



Catálogo de tipologías de Flujos Financieros Ilícitos Provenientes de la Trata de Personas y delitos conexos

MEPIF

Mecanismo Público - Privado de
Intercambio de Información
Financiera

LIMA – PERÚ
2025

ENTIDADES MIEMBROS DEL MEPIF



ENTIDADES INVITADAS DEL MEPIF

MIMP

MRE

GORE Tumbes

Western Union

Tierra de Hombres

MINJUSDH

Defensoría del Pueblo

ASBANC

UNODC

Promsex

MTPE

Poder Judicial

BANBIF

CHS Alternativo

MTC-SUTRAN

Las entidades invitadas participaron en calidad de colaboradoras técnicas, sin ostentar la condición de miembros del MEPIF.

CRÉDITOS

Documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Proyectos del Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera del Perú (MEPIF), con la participación activa de representantes técnicos de las entidades miembros y de entidades invitadas que colaboraron en su desarrollo.

Con el apoyo de:  **UNODC**
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	9
2.	RESUMEN EJECUTIVO	10
3.	CONTEXTO DE TRATA DE PERSONAS.....	11
3.1.	Contexto Internacional	11
3.1.1.	Marco Legal Internacional.....	11
3.1.2.	Situación de la Trata de Personas a nivel Internacional	12
3.2.	Contexto Nacional.....	15
3.2.1.	Marco Legal Nacional	15
3.2.2.	Situación de la Trata de Personas a nivel Nacional	17
3.2.3.	Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) vinculados con el delito de trata de personas	27
3.3.	Resultados obtenidos en el cuestionario absuelto por entidades participantes	28
3.3.1.	Organizaciones criminales de trata de personas de procedencia nacional e internacional	29
3.3.2.	Sectores económicos vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual y explotación laboral	30
3.3.3.	Delitos conexos al delito de trata de personas.....	30
3.3.4.	La trata personas y su vinculación con el lavado de activos.....	33
4.	TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS DE FLUJOS ILÍCITOS PROVENIENTES DE LA TRATA DE PERSONAS	35
4.1.	Uso de empresa unipersonal para la comercialización de material de abuso sexual infantil	35
4.2.	Uso de agencia de empleos en la trata de personas con fines de explotación sexual	36
4.3.	Uso de negocios unipersonal con la finalidad de explotación laboral	38
4.4.	Uso de redes sociales para la trata de personas con fines de explotación sexual	39
4.5.	Uso de empresas fachada en el sector de servicios y entretenimiento para la trata de personas.....	41
4.6.	Uso de empresas fachada en el sector de transporte turístico para la trata de personas.....	43

4.7.	Uso de la víctima de trata para canalizar fondos provenientes de la explotación sexual	44
4.7.1.	Sub tipología A: Uso de víctimas captadas por seducción y obligadas a usar billeteras digitales.....	45
4.7.2.	Sub tipología B: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos.....	46
4.7.3.	Sub tipología C: Uso de víctimas controladas para realizar presencialmente para operaciones bancarias.....	48
4.7.4.	Sub tipología D: Uso de víctimas migrantes para cuentas acumuladoras y traslado transfronterizo	50
4.8.	Flujo de dinero proveniente de la trata de personas en night-clubs.....	51
4.9.	Uso de agencia de viajes para captar para facilitar el tráfico ilícito de migrantes	53
4.9.1.	Sub tipología A: Uso de agencia de viajes para realizar remesas internacionales	53
4.9.2.	Sub tipología B: Uso de agencia de viajes y sus cuentas recaudar y transferir fondos de la migración ilegal	55
4.10.	Uso de billeteras digitales para la comercialización de material de abuso sexual infantil	57
4.11.	Compraventa de niñas y niños a través de adopciones ilegales	58
4.12.	Explotación sexual a través de empresas de entretenimiento.....	60
4.13.	Vinculación de servidor público con red de trata de personas	61
4.14.	Vinculación de servidor público con red de tráfico de órganos	63
4.14.1.	Sub tipología A: Vinculación de personal médico en la venta de órganos	63
4.14.2.	Sub tipología B: Vinculación de personal médico en la corrupción de trasplante de órganos.....	65
4.15.	Uso de empresas de transferencia de fondos de la trata de personas	67
4.16.	Promoción de la explotación sexual a través de negocios del rubro de la belleza	68
4.17.	Uso de la víctima de trata para canalizar fondos provenientes de la explotación laboral	70
4.18.	Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a través de giros postales....	71
4.19.	Uso de empresas de fachada para captar personas con la finalidad de explotación laboral	72
4.20.	Uso de transferencia internacionales de fondos vinculados a la trata de personas.....	74



4.21.	Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a transferencias internacionales	75
4.22.	Uso de negocios de restaurantes con la finalidad de explotación laboral.....	77
5.	CONCLUSIONES.....	79
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	80
7.	ANEXO I: METODOLOGIA	82
7.1.	Definición de actores estratégicos.....	82
7.2.	Definición de fuentes de información estratégica (INFORMACIÓN primaria) ..	83
7.2.1.	Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).....	83
7.2.2.	Policía Nacional del Perú (PNP)	83
7.2.3.	Ministerio Público.....	83
7.3.	Información Secundaria	83
7.4.	Herramientas de recolección de información.....	84
7.4.1.	Cuestionarios	84
7.4.2.	Taller Mepif	85
7.4.3.	Reuniones técnicas	86
7.4.4.	Análisis y estructuración de las señales de tipologías y tipologías	87



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Denuncias de trata de personas por departamento (2020 - 2024).....	18
Gráfico 2 Uso de empresa unipersonal para la comercialización de material de abuso sexual infantil.....	36
Gráfico 3 Uso de agencia de empleos en la trata de personas con fines de explotación sexual.....	37
Gráfico 4 Uso de negocios unipersonal con la finalidad de explotación laboral.....	39
Gráfico 5 Uso de redes sociales para la trata de personas con fines de explotación sexual.....	40
Gráfico 6 Uso de empresas fachada en el sector de servicios y entretenimiento para la trata de personas.....	42
Gráfico 7 Uso de empresas fachada en el sector de transporte turístico para la trata de personas.....	44
Gráfico 8 Sub tipología A: Uso de víctimas captadas por seducción y obligadas a usar billeteras digitales.....	46
Gráfico 9 Sub tipología B: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos.....	48
Gráfico 10 Sub tipología C: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos.....	49
Gráfico 11 Sub tipología D: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos.....	51
Gráfico 12 Flujo de dinero proveniente de la trata de personas en night-clubs.....	52
Gráfico 13 Sub tipología A: Uso de agencia de viajes para realizar remesas internacionales.....	55
Gráfico 14 Sub tipología B: Uso de agencia de viajes y sus cuentas recaudar y transferir fondos de la migración ilegal.....	56
Gráfico 15 Uso de billeteras digitales para la comercialización de material de abuso sexual infantil.....	57
Gráfico 16 Compraventa de niñas y niños a través de adopciones ilegales.....	59
Gráfico 17 Explotación sexual a través de empresas de entretenimiento.....	61
Gráfico 18 Vinculación de servidor público con red de trata de personas.....	62
Gráfico 19 Sub tipología A: Vinculación de personal médico en la venta de órganos... ..	64
Gráfico 20 Sub tipología B: Vinculación de personal médico en la corrupción de trasplante de órganos.....	66
Gráfico 21 Uso de empresas de transferencia de fondos de la trata de personas.....	67
Gráfico 22 Promoción de la explotación sexual a través de negocios del rubro de la belleza.....	69
Gráfico 23 Uso de la víctima de trata para canalizar fondos provenientes de la explotación laboral.....	71
Gráfico 24 Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a través de giros postales.....	72
Gráfico 25 Uso de empresas de fachada para captar personas con la finalidad de explotación laboral.....	73



Gráfico 26 | Uso de transferencia internacionales de fondos vinculados a la trata de personas 75

Gráfico 27 | Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a transferencias internacionales 76

Gráfico 28 | Uso de negocios de restaurantes con la finalidad de explotación laboral... 78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 | Denuncias de trata de personas a nivel nacional por año 17

Tabla 2 | Denuncias de trata de personas según la forma de captación utilizada 19

Tabla 3 | Denuncias de trata de personas según el medio empleado por el tratante 19

Tabla 4 | Finalidad de la trata de personas 20

Tabla 5 | Actividad de destino de las víctimas de la trata de personas 20

Tabla 6 | Género de las víctimas de la trata de personas por sexo y rango de edad..... 21

Tabla 7 | Rango de edad de las víctimas de la trata de personas 21

Tabla 8 | Nivel educativo de las víctimas de la trata de personas..... 22

Tabla 9 | Vínculo de las víctimas con los tratantes..... 22

Tabla 10 | Vínculo de las víctimas con las personas que denuncian 23

Tabla 11 | Incidencia del delito de trata de personas y las diversas formas de explotación registrados en el Ministerio Público 23

Tabla 12 | Expedientes de trata de personas y las diversas formas de explotación registrados en las Fiscalías Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) 24

Tabla 13 | Personas recluidas, según el delito de trata de personas y las diversas formas de explotación 2020-2024..... 25

Tabla 14 | Perfil de las personas recluidas por la trata de personas, por sexo y rango de edad..... 26

Tabla 15 | Perfil de las personas recluidas en centros penitenciarios, según nivel educativo 26

Tabla 16 | Perfil de las personas recluidas en centros penitenciarios, según nacionalidad 26

Tabla 17 | Ciudadanos peruanos víctimas de trata de personas en el exterior 27

Tabla 18 | Organización criminal de alcance nacional 29

Tabla 19 | Organización criminal de alcance internacional..... 29

Tabla 20 | Sectores económicos vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual y explotación laboral 30

LISTA DE ACRONIMOS

CHS Alternativo	Capital Humano y Social Alternativo (ONG).
DIRCTPTIM	Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
EGMONT	Red Egmont (organización internacional de UIF).
FAFT	Financial Action Task Force (GAFI en Español).
FECOR	Fiscalía Supraprovincial Especializada contra la Criminalidad Organizada.
FISLAA	Fiscalía de Lavado de Activos.
FISTRAP	Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas.
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
INPE	Instituto Nacional Penitenciario.
LA/FT/FPADM	Lavado de Activos / Financiamiento del Terrorismo / Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
MENAFATF	Middle East and North Africa Financial Action Task Force.
MEPIF	Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera.
MPFN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores.
OFAEC	Oficina de Análisis Estratégico Contra la Criminalidad.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OPROCTI	Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional.
OSFL	Organización Sin Fines de Lucro.
PNP	Policía Nacional del Perú.
PROMSEX	Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas.
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
SUTRAN	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
VRAEM	Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



1. INTRODUCCIÓN

El presente catálogo de tipologías de los flujos ilícitos provenientes de la trata de personas en el Perú se elaboró en el marco del Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF), como parte de las funciones del grupo de proyectos que comprenden el análisis de tipo estratégico sobre los patrones y las tendencias de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) en el Perú.

El catálogo de tipologías tiene como objetivo identificar aquellos patrones recurrentes en los flujos de dinero provenientes del delito de trata de personas y de los delitos asociados con los fines de explotación de la trata de personas, con el fin de aportar herramientas adicionales a los agentes del sector público y privado que participan en la prevención, detección y persecución de dicho delito; en particular, a los miembros del MEPIF.

La trata de personas constituye una de las economías criminales más lucrativas en el país, generando aproximadamente USD 1 300 millones anuales (Capital Humano y Social, 2021).

Sin embargo, la detección de estos flujos ilícitos sigue siendo limitada, toda vez que, de acuerdo con las estadísticas que maneja la UIF-Perú, solo el 0.1% del total de ROS recibidos corresponde a este delito. Asimismo, entre los años 2015 y setiembre de 2025, se reportaron sólo siete informes de inteligencia financiera. Esta brecha evidencia la necesidad de mejorar los mecanismos de control y cooperación entre el sector público y privado.

En este contexto, el informe presenta un análisis integral que incluye el marco normativo nacional e internacional, la situación actual del delito, los sectores económicos más vulnerables, y las tipologías de lavado de activos asociadas.

Este trabajo está orientado a proporcionar herramientas estratégicas para los sujetos obligados, autoridades competentes y actores clave, contribuyendo a la lucha contra la trata de personas y sus delitos conexos mediante la identificación de riesgos y la formulación de medidas preventivas.

2. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe, elaborado en el marco del Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF), analiza los flujos financieros ilícitos vinculados al delito de trata de personas en el Perú, con el objetivo de identificar tipologías, señales de alerta y riesgos asociados al lavado de activos. La trata de personas constituye una de las economías criminales más lucrativas en el país, generando aproximadamente USD 1 300 millones anuales (Capital Humano y Social, 2021). Sin embargo, la detección de estos flujos sigue siendo mínima: solo el 0.1% de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos por la UIF-Perú se relacionan con este delito.

El análisis incluye:

- **Contexto internacional y nacional:** Se revisa el marco normativo, la evolución de las denuncias y la incidencia del delito en el sistema judicial y penitenciario. Entre 2020 y 2024 se registraron 2 790 denuncias, concentradas en Lima (56%) y regiones como Madre de Dios, Cusco y Arequipa.
- **Perfil de las víctimas:** El 87.1% son mujeres, principalmente entre 18 y 29 años (53.8%) y adolescentes (30.8%). La captación ocurre mayormente mediante falsas ofertas laborales (62.3%) y, en menor medida, por internet (5.6%).
- **Sectores vulnerables:** Minería ilegal, turismo y entretenimiento, trabajo doméstico y agricultura son los más expuestos a la trata con fines de explotación sexual y laboral.
- **Delitos conexos:** Se identifican vínculos con tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, extorsión y secuestro, lo que evidencia la diversificación de ingresos de las organizaciones criminales.
- **Tipologías de lavado de activos:** Se documentan 25 tipologías, entre ellas el uso de cuentas de víctimas para canalizar fondos, empresas de fachada, transferencias internacionales, giros postales y negocios informales como restaurantes y agencias de viaje.
- **Desafíos:** La fragmentación de operaciones, el uso de efectivo y medios digitales de bajo monto, la falta de articulación interinstitucional y la ausencia de evidencia documentaria dificultan la detección y persecución del delito.

El informe identifica 25 tipologías de lavado de activos asociadas a la trata, incluyendo el uso de cuentas de víctimas, empresas de fachada y billeteras digitales; entre otros. Asimismo, destaca que la detección se dificulta por operaciones fragmentadas, uso de efectivo, falta de coordinación interinstitucional y escasa evidencia documentaria, lo que exige fortalecer la cooperación público-privada y la capacitación



3. CONTEXTO DE TRATA DE PERSONAS

3.1. CONTEXTO INTERNACIONAL

3.1.1. Marco Legal Internacional

La trata de personas ha sido abordada y regulada con una serie de instrumentos internacionales y regionales, siendo de mucha importancia la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos complementarios conocidos indistintamente como "El Protocolo de Palermo": (i) El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (también conocido como el Protocolo contra la trata de personas) y el (ii) El Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales fueron adoptados por las Naciones Unidas en la ciudad de Palermo, Italia en el año 2000.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos adicionales, fue ratificada por el Estado Peruano mediante el Decreto Supremo N° 088-2001-RE en el 2001 y entró en vigor el 29 de setiembre de 2003.

El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, establece las conductas, medios y finalidades principales del delito de trata de personas, así como las directrices que, posteriormente, los Estados han asumido en su legislación interna; en dicho marco, se define que:

"Para fines del presente protocolo:

- a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.*
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años."*

3.1.2. Situación de la Trata de Personas a nivel Internacional

Panorama Global de la Trata de Personas: vulnerabilidad de mujeres, niñas y niños

A nivel internacional, la situación de la trata de personas ha sido evaluada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024. El informe está basado en diversa información del periodo 2020 – 2024, proporcionada por 156 países que representan más el 95% de la población mundial, entre los que está comprendido como el Perú.

De acuerdo con el informe, al 2022 se detectaron 74,785 nuevas víctimas de trata de personas que representa un incrementado en 25% con respecto a los casos detectados en el 2019, superando así niveles alcanzados en los años prepandemia del COVID-19. Del total de víctimas el 62% son adultos (39% mujeres y 23% hombres), y el 38% son menores (22% niñas y 16% niños)

Con relación a los menores de edad víctimas de trata, que representan el 38% de los casos detectados en el 2022, el informe señala que el 22% son niñas que tienen como principal finalidad la explotación sexual (60%) y en menor proporción a la explotación laboral (21%) y otras formas de explotación (19%) como el matrimonio forzoso; mientras que, el 16% son niños, que son principalmente destinados a la explotación laboral (47%) y otras formas de explotación (45%) como la comisión de delitos comunes, y en menor proporción tiene como finalidad la explotación sexual (8%). Se destaca el incremento de las niñas destinadas a la explotación sexual, reportadas principalmente en las regiones de América del Norte, América Central y el Caribe, América del Sur, Europa de Este y Asia Central; así como también se destaca el incremento de los niños destinados a la explotación laboral, principalmente registrados en las regiones de Europa de Este y del Sur, identificados como niños de nacionalidad extranjera no acompañados, provenientes del Norte de África y de Asia.

En conjunto las mujeres y niñas representan el mayor grupo de víctimas detectadas con el 61% del total registrado en el año 2022, la mayoría de ellas destinadas a la explotación sexual. De acuerdo con los casos judicializados analizados en el informe de la UNODC, la explotación sexual está relacionada a la prostitución en locales públicos o privados y la producción de material sexual en la internet; asimismo, se identificó mujeres y niñas que víctimas de trata para otros tipos de explotación como el matrimonio forzado, mendicidad y fraudes entre otros crímenes comunes.

Evolución de las condenas y perfil criminal

Las condenas registradas se incrementaron en 36% entre el 2020 y 2022, aunque no todas las regiones recuperaron el nivel de condenas que registraron en el 2019, observándose que en conjunto los países de América del Sur registraron una disminución de 26% en el número de condenas con respecto al 2019.

Por el lado de los tratantes a nivel mundial, en el 2022 el 70% de los procesados y condenados son hombres, el 26% son mujeres y se registraron 4% de menores de edad,



asimismo, se revela que el 74% de los procesados tiene la nacionalidad del país en el cual se comete el delito.

Con base a los casos estudiados, el 74% de los tratantes participan en grupos criminales organizados, dentro de ellos se identifica que el 56% pertenecería a grupos de crimen organizado de tipo “negocio” en el cual sus miembros tienen un rol dentro de su estructura, tal como ocurre en una empresa comercial; y el 18% actuaría como parte de grupos de crimen organizado de tipo “gobernanza”, en el cual establecen autoridad sobre un territorio que se extiende hacia todos los actores e intercambios que se realicen en dicho territorio y coordinan sus actividades a través de cédulas criminales, siendo este tipo de organización más compleja y comprende mayor cantidad de tratantes y están comprometidos con otros tipos de delito conexos que incluyen el lavado de activos, fraude, tráfico de migrantes; entre otros.

El 26% de los tratantes actúa de manera individual o asociado a otra persona sin que ello constituya un grupo criminal organizado, estos tratantes tienden a explotar menor cantidad de víctimas en comparación con los grupos criminales organizados, principalmente utilizando la manipulación de vulnerabilidades y el engaño como métodos criminales.

La trata de personas en la región de América

El informe de UNODC también señala que, en el año 2022, las víctimas de al menos 162 nacionalidades fueron a 128 diferentes países de destino. En el caso de América del Sur se registró movimiento transfronterizo de víctimas hacia 36 países distintos, mientras que, de América Central y el Caribe a 29 países distintos. No obstante, la mayor cantidad de víctimas reportadas fueron captadas y explotadas dentro del país donde se cometió el delito.

Panorama Global de la Explotación Laboral: explotación moderna

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha publicado el reporte denominado “Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna, Trabajo Forzoso y Matrimonio Forzoso” (en adelante Reporte OIT), desarrollado en colaboración con la asociación Walk Free y la Organización Internacional para las migraciones (OIM). En el Reporte OIT se evalúa la situación de la esclavitud moderna en el mundo con cifras al año 2021, y las políticas prioritarias para su erradicación, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible hacia el 2030 establecidas por la comunidad internacional.

El Reporte OIT señala que, la esclavitud moderna, para efectos de las estimaciones consta de dos componentes principales, el “trabajo forzoso” y el “matrimonio forzoso”, ambos se refieren a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar ni abandonar debido a diversas formas de coacción. En ese contexto al año 2021 se estima que 49.6 millones de personas era víctima de esclavitud moderna, siendo que 27.6 millones son víctimas de trabajo forzoso y 22 millones son víctimas de matrimonio forzoso. Las mujeres y niñas representan el 11.8 millones del total de 27.6 millones de personas sometidas a trabajo forzoso.

El trabajo forzoso y principales regiones identificadas

El trabajo forzoso se define como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Según las estimaciones de la OIT, el número de personas en situación de trabajo forzoso se ha incrementado en 2.7 millones entre el 2016 y el 2021, tanto en la explotación sexual comercial forzosa, como en sectores distintos de la explotación sexual comercial. La crisis de la pandemia COVID-19 provocó un mayor endeudamiento de los trabajadores y con ello el aumento de la servidumbre por deudas entre trabajadores que carecían de una de acceso al crédito formal.

A nivel regional, Asia y el Pacífico tienen 15.1 millones de personas en situación de trabajo forzoso, más de la mitad, seguido por Europa y Asia Central con 4.1 millones, África con 3.8 millones, Las Américas con 3.6 millones y los Estados Árabes con 0.9 millones de personas.

El 86% del trabajo forzoso se realiza en el sector privado y el 14% es impuesto por los Estados. Con relación al sector privado, el 63% se desarrolla en sectores distintos a la explotación sexual principalmente en el sector de servicios, la industria manufacturera, construcción, la agricultura y el trabajo doméstico; en menor medida se presenta en la extracción minera y la pesca. El 23% restante se desarrolla en la explotación sexual comercial forzosa.

El 14% del trabajo forzoso impuesto por los Estados supone alguna forma de abuso en el trabajo obligatorio en centros penitenciarios, el reclutamiento abusivo, el trabajo forzoso para el desarrollo económico o para realizar trabajos que sobrepasan las obligaciones cívicas normales.

Formas de coacción y dimensión de género

En general, las principales formas de coacción para obligar a las personas a trabajar en contra de su voluntad son la retención sistemática del salario para obligarlos a mantenerse en el puesto por miedo a perder los ingresos ganados, el abuso de la vulnerabilidad por medio de amenazas de despido, las formas más agravadas de coacción, como el confinamiento forzoso, la violencia física y sexual y la privación de lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas, son menos comunes pero son igual de importantes. El Reporte OIT resalta además que el trabajo forzoso tiene una importante dimensión de género, observándose que las mujeres tienen mayor probabilidad de realizar trabajos domésticos y los hombres más probabilidad de trabajar en el sector de la construcción; las mujeres tienen más probabilidad de ser coaccionadas mediante la retención del salario, el abuso de la vulnerabilidad, violencia física y sexual, mientras que los hombres mediante amenazas de violencia y sanciones económicas.

También se destaca el hecho de que 3.31 millones de niños son víctimas de trabajo forzoso, que representa el 12% del total de personas en situación de trabajo forzoso, más de la mitad de estos niños están comprometidos en la explotación sexual comercial; asimismo se identifican niños realizando trabajo forzoso en actividades domésticas, en la agricultura y la industria manufacturera y suelen ser sometidos mediante el secuestro, las



drogas, el cautiverio, el engaño y la manipulación de la deuda; algunos de los peores abusos se producen en las situaciones y territorios de conflicto armado.

3.2. CONTEXTO NACIONAL

3.2.1. Marco Legal Nacional

Enfoque del Estado contra el delito de Trata de Personas

El delito de trata de personas, es considerado un grave atentado al derecho a la dignidad humana y al derecho a la dignidad física y mental de las personas, por lo que el Estado peruano estableció un fuerte compromiso con la problemática de la trata de personas, a través de la creación, en febrero de 2004, del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GTMPTP) mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-IN, a fin de articular de manera ejecutiva los diversos esfuerzos que realizan entidades públicas y privadas así como proponer medidas legislativas frontales para prevenir y combatir este estigma social.

Una de las principales tareas del GTMPTP fue la propuesta de la ley sobre la materia, que se concretó con la promulgación el 15 de enero de 2007 de la Ley N.º 28950, Ley contra la trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-IN del 29 de noviembre de 2008. La citada ley incorporó en el Código Penal a la trata de personas como delitos contra la violación de la libertad dentro del grupo de delitos contra la libertad, y el tráfico de migrantes como delitos contra el orden migratorio dentro de grupo de delitos contra la seguridad pública. Cabe señalar que, posteriormente, los delitos de trata de personas fueron reubicados, como se detalla más adelante.

Fortalecimiento de la Política Pública contra la Trata de Personas en el Perú

Los esfuerzos del GTMPTP continuaron con la emisión, el 19 de octubre de 2011, del primer Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, así como proteger y asistir a las víctimas, según lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo adicional.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-JUS del 23 de enero de 2015 se aprobó la primera Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, que estableció el marco normativo para afrontar la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, precisando las responsabilidades de las instituciones del Estado involucradas para promover y ejecutar medidas de prevención, persecución, asistencia y protección para las personas que están en condición de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derechos humanos, de género, de interculturalidad, intergeneracional, de diferenciación, de seguridad humana, de desarrollo humano y de riesgo.

Con el fin fortalecer la lucha contra estos delitos, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN del 08 de febrero de 2016 se creó la Comisión Multisectorial Nacional Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTPTIM), que reemplazó al GTMPTP. En el mismo dispositivo se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28950 derogándose el anterior reglamento emitido en el 2008. Esta nueva norma se justifica en la necesidad de contemplar los avances de la implementación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 y los lineamientos aprobados en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación vigente a dicha fecha.

Al vencimiento de la vigencia del Plan Nacional contra la Trata de Personas en el 2016, la CMNPTPTIM propuso la actualización de esta a efecto de dar continuidad a la política pública, por lo que mediante Decreto Supremo N° 017-2017-IN del 7 de junio de 2017 se aprobó el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

Posteriormente, con la emisión de la Ley N° 31146 publicada el 30 de marzo de 2021 se modificó el Código Penal y la Ley N° 28950. En el Código Penal disponiéndose que los artículos correspondientes a la trata de personas se reubiquen en un solo título denominado "Delitos contra la Dignidad Humana", mientras que en la Ley N° 28950 se incorpora los requerimientos mínimos que debe cubrir la reparación civil y la facultad del juez para garantizar dicha reparación; asimismo, se incorpora la facultad del juez de ordenar que el producto de la subasta de los bienes decomisados u objeto de extinción de dominio generados por dichos delitos sea destinado al pago de la reparación civil a las víctimas, de manera proporcional.

La trata de personas como delito contra la dignidad humana

Como, se ha mencionado, los delitos de trata de personas y explotación se encuentran regulados en el Código Penal peruano, como parte de los delitos contra de la dignidad humana según los dispuesto por la Ley N° 31146 publicada el 30 de marzo de 2021.

En ese contexto, el inciso 1 del artículo 129-A del citado Código Penal señala que, *"El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años."*; asimismo, el inciso 3 del dicho artículo precisa que *"La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1."*

De otro lado, sobre la explotación sexual, el artículo 129-C dispone que *"El que, mediante violencia, amenaza u otro medio, obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento, se aplicará la misma pena (...)"*. Asimismo, en los artículos del 129-D al 129-G la norma tipifica las conductas conexas en la comisión del delito, tales como la Promoción o favorecimiento de la explotación



sexual, el Cliente de la explotación sexual, el Beneficio por explotación sexual y la Gestión de la explotación sexual.

En el caso de las víctimas menores de edad, en los artículos del 129-H al 129-N del Código Penal se dispone penas más severas para la explotación sexual del niñas, niños y adolescentes, así las conductas conexas en la comisión de tales delitos, incluyendo la pornografía infantil y la publicación o medios donde se difunda la pornografía infantil; cabe señalar que en estos casos la norma no requiere que el agente emplee medios coercitivos, fraudulentos o abusivos.

Con respecto a la explotación laboral, el Código Penal incluye en el artículo 129-Ñ a la Esclavitud y otras formas de explotación señalando que *“El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento, se aplicará la misma pena (...)”*; mientras en el artículo 129-O incluye el Trabajo forzoso señalando que, *“El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y multa de cien a doscientos días-multa”*. Nótese que, en el caso de la esclavitud y otras formas de explotación, el delito se configura, aunque el agente no haya utilizado medios de engaño y manipulación.

3.2.2. Situación de la Trata de Personas a nivel Nacional

Denuncias de trata de personas a nivel nacional

De acuerdo con la información publicada por el Observatorio de Denuncias de Trata de Personas del Ministerio del Interior (MININTER), entre el 2020 y 2024 las denuncias por el delito de trata de personas han tenido una tendencia creciente registrándose en total 2790 casos. En el año 2020 se registró la menor cantidad de casos (372 casos) al coincidir el periodo crítico de la pandemia COVID-19, observándose un incremento de denuncias hasta el año 2024 (669 casos), retomando los niveles alcanzados en los años prepandemia.

Tabla 1 | Denuncias de trata de personas a nivel nacional por año

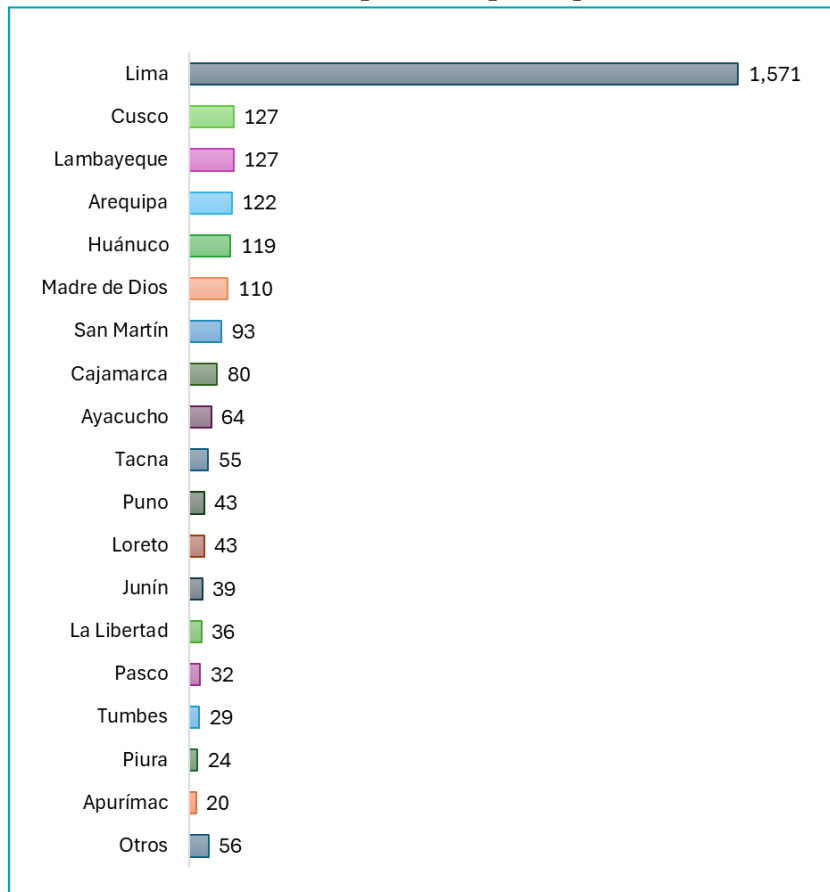
Año	Total
2020	372
2021	535
2022	631
2023	583
2024	669
Total	2 790

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

En el periodo reportado, Lima es el departamento del Perú con la mayor cantidad de denuncias registradas con 1 571 en total, seguido de Lambayeque (127), Cusco (127), Arequipa (122), Huánuco (119) y Madre de Dios (110). El resto de los departamentos, que incluye a la provincia constitucional del Callao, registraron en conjunto 614 denuncias, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1 | Denuncias de trata de personas por departamento (2020 - 2024)



Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Formas de captación en del delito de trata de personas

Entre los años 2020 y 2024, la captación de víctimas mediante una oferta de Trabajo es la forma predominante de captación con el 62.3% del total (1 737 denuncias), si bien en el 2023 redujo respecto al año previo, en el 2024 vuelven a incrementarse los casos a través de este medio de captación. Esto indica que la mayoría de las víctimas son atraídas o engañadas mediante falsas promesas laborales. Es un dato clave para enfocar esfuerzos de prevención y control en este ámbito.

La captación por internet, aunque solo representa el 5.6% del total (157 denuncias) va tomando importancia en la medida que va aumentando año tras año, pasando de 13 en 2020 a 67 en 2024; esto puede reflejar un uso creciente de medios digitales para captar víctimas, una tendencia preocupante a monitorear.



La captación de víctimas mediante la seducción, la oferta de estudio, y el padrinazgo tienen menores casos reportados (menos del 2% cada uno), mientras que una cifra importante de denuncias ha sido registrada como otros con el 28.6% (799 denuncias) de casos, que reflejaría casos en los que no se ha identificado la forma típica de captación, en esta etapa policial de la denuncia por trata de personas.

Tabla 2 | Denuncias de trata de personas según la forma de captación utilizada

Captación	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Oferta de Trabajo	258	368	464	277	370	1,737	62.3%
Internet	13	13	23	41	67	157	5.6%
Seducción	5	11	2	15	9	42	1.5%
Oferta de estudio	4	24	2	0	7	37	1.3%
Padrinazgo	2	3	3	5	5	18	0.6%
Otro	90	116	137	245	211	799	28.6%
Total	372	535	631	583	669	2,790	100 %

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Medios utilizados para someter a las víctimas de trata de personas

Con respecto a los medios utilizados por los tratantes para retener y someter a las víctimas de trata, se observa que el engaño es la principal artimaña utilizada representando el 55.6% del total (1 550 denuncias), observándose que en el 2023 se reportó solo 206 denuncias, similar al año 2020 del periodo de pandemia, pero en el 2024 volvió a incrementarse a 399 denuncias, tendencia al alza que concuerda con el incremento de la captación a través de las ofertas de trabajo descritas previamente.

La retención de víctimas utilizando la amenaza, la concesión o recepción de pagos, privación de la libertad, la violencia y el abuso de poder representan cada uno menos del 10% de denuncias cada uno. De otro lado, el 21.6% denuncias no registra un medio utilizado.

Tabla 3 | Denuncias de trata de personas según el medio empleado por el tratante

Medio empleado por el tratante	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Engaño	203	351	391	206	399	1,550	55.6%
Amenaza	75	13	70	62	24	244	8.7%
Concesión o recepción de pagos	30	64	36	41	23	194	7.0%
Privación de la libertad	5	12	23	48	12	100	3.6%
Violencia	0	11	47	7	0	65	2.3%
Abuso de poder	1	4	6	9	7	27	1.0%
Fraude	5	0	0	0	1	6	0.2%
Otro	53	80	58	210	203	604	21.6%
Total	372	535	631	583	669	2,790	100 %

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.
Elaboración: MEPIF.

Finalidad de la trata de personas y destino de las víctimas

De acuerdo con las denuncias registradas entre el 2020 y 2024, la explotación sexual sigue siendo la finalidad más común, afectando a más de la mitad de las víctimas denunciadas, 1 469 denuncias que representan el 52.7%. Mientras que la explotación laboral y los trabajos forzados que en conjunto tienen 579 denuncias que representan el 20.8%, también muestran una tendencia preocupante, y están probablemente relacionados con las ofertas de trabajo falsas o a través de internet descritos en las modalidades de captación de víctimas. El 24% de los casos no tienen finalidad de explotación identificada, lo que limita la capacidad del Estado para diseñar intervenciones focalizadas.

Tabla 4 | Finalidad de la trata de personas

Finalidad de la trata	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Explotación sexual	223	327	331	308	280	1,469	52.7%
Explotación laboral	62	100	161	57	113	493	17.7%
Trabajos y servicios forzados	2	9	12	10	53	86	3.1%
Mendicidad	20	24	16	2	1	63	2.3%
Venta de niños	4	5	3	3	4	19	0.7%
Tráfico de órganos tejido humano	1	0	1	0	0	2	0.1%
No identificado	60	70	107	203	218	658	23.6%
Total	372	535	631	583	669	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.
Elaboración: MEPIF.

Por otro lado, el 15.4% de las víctimas son explotadas en prostíbulos o night clubs, mientras que el 5.4% denuncian haber sido explotadas en la mendicidad, servicios domésticos, discotecas, en mercados y la minería artesanal. Cabe precisar que 2 149 denuncias, el 77%, no registran la actividad de destino de la víctima, lo cual representa un alto porcentaje sin dicha información en esta etapa de la denuncia policial.

Tabla 5 | Actividad de destino de las víctimas de la trata de personas

Actividad de destino de la trata	Total	%
Prostíbulo	216	7.7%
Night club	215	7.7%
Mendicidad/ Via pública	71	2.5%
Servicio doméstico	41	1.5%
Discoteca	38	1.4%
Trabajo en mercados	21	0.8%
Minería artesanal	16	0.6%
Centro de masajes	9	0.3%
Actividad agropecuaria	8	0.3%



Tala ilegal de la madera	1	0.0%
Albañilería	1	0.0%
Talleres pirotécnicos	1	0.0%
Estudio de modelaje	1	0.0%
Fabrica artesanal de ladrillos	1	0.0%
Actividad pesquera	1	0.0%
No identificado	2,149	77.0%
Total	2790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Perfil de las víctimas de trata de personas

En el periodo analizado, 2020 – 2024, las denuncias registradas revelan que las mujeres siguen siendo las víctimas más afectadas del delito de trata de personas, al registrar la abrumadora cifra de 2 430 denuncias que representan el 87.1% del total, frente a los 360 casos de hombres con el 12.9% del total que, si bien es una cifra menor, no dejan de tener una presencia constante, en todos los rangos de edad analizados.

Se observa que los grupos etarios más afectados son los adultos de 18 a 29 años con el 53.8% del total, no obstante, las víctimas adolescentes de 12 a 17 años presentan una preocupante participación de 30.8% de los casos, sumando entre ambos grupos el 84.5% del total. En estos dos grupos igualmente resaltan las víctimas mujeres como las más afectadas, registrando 2 115 denuncias, y los hombres registran 243.

Por su parte, los niños pequeños de 0 a 5 años y las personas mayores de 60 años tienen una menor participación en el total de denuncias, pero no dejan de ser una población vulnerable.

Tabla 6 | Género de las víctimas de la trata de personas por sexo y rango de edad

Victima	Total	%
Mujeres	2,430	87.1%
Hombres	360	12.9%
Total	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Tabla 7 | Rango de edad de las víctimas de la trata de personas

Rango de edad de las víctimas	Mujeres	Hombres	Total	%
0 - 5 Años	22	15	37	1.3%
6 - 11 Años	38	31	69	2.5%
12 - 17 Años	758	100	858	30.8%
18 - 29 Años	1,357	143	1,500	53.8%

30 - 59 Años	252	69	321	11.5%
60 a Más	3	2	5	0.2%
Total	2,430	360	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Con relación al nivel educativo de las víctimas, se observa que 1 973 afectados presentan educación secundaria (70.7% del total), seguido de 446 víctimas con estudios primarios (16%), y solo 56 con nivel superior (2%), pero probablemente estos niveles educativos registrados correspondan a estudios truncos, toda vez que muchas víctimas no pueden completar sus estudios debido a factores de vulnerabilidad sociales y económicas, que generaron su exposición al delito de trata de personas.

Tabla 8 | Nivel educativo de las víctimas de la trata de personas

Nivel educativo	Total	%
Secundaria	1973	70.7%
Primaria	446	16.0%
Superior	56	2.0%
No Especifica	315	11.3%
Total	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

En las denuncias registradas se revela que 350 (12.5%) víctimas fueron captadas por una persona conocida, y 90 (3.2%) fueron captadas por un miembro de su propia familia. No obstante, en la 2 340 (83.9) de los casos no se precisó el vínculo de la víctima con el tratante, pudiendo ser un tercero no conocido, relacionado con las ofertas de trabajo fraudulentas, o los anuncios por internet.

Por el lado de la denuncia realizadas, se aprecia que las madres o un familiar de las victima fueron quienes interpusieron la denuncia ante la policía, 471 denuncias (16.9%). En menor medida, la denuncia fue denunciado por una hermana y en la mayoría de los casos no se cuenta con información sobre el denunciante (81.6%)

Tabla 9 | Vínculo de las víctimas con los tratantes

Vínculo con el tratante	total	%
Conocido	350	12.5%
Familiar	90	3.2%
cónyuge	2	0.1%
Tutor	8	0.3%
No Especifica	2340	83.9%
Total	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.



Tabla 10 | Vínculo de las víctimas con las personas que denuncian

Persona que denuncia	total	%
Madre	274	9.8%
Un familiar	197	7.1%
Hermana	41	1.5%
No Especifica	2278	81.6%
Total	2,790	100.0%

Fuente: MININTER, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Base de datos de trata de personas a marzo.2025.

Elaboración: MEPIF.

Incidencia del delito de trata de personas registrado en el Ministerio Público

El Portal Estadístico del Ministerio Público (MPFN), cuenta con información de la incidencia de los delitos penales, registrados en los expedientes fiscales ingresados entre el 2022 y marzo de 2025, en los que se revela que el delito de trata de personas, así como las diversas formas de explotación, han ocurrido 5 341 veces. Es importante precisar que la cifra publicada no se refiere al número de casos fiscales, si no la incidencia de los delitos de trata en los diversos expedientes, ya sean de trata en sí mismos o por cualquier otro delito principal.

Tabla 11 | Incidencia del delito de trata de personas y las diversas formas de explotación registrados en el Ministerio Público

Incidencia de delitos en expedientes fiscales	2022	2023	2024	2025 marzo	Total	%
Trata de personas	604	800	975	211	2,590	48.5%
Formas agravadas de la Trata de Personas	293	276	221	29	819	15.3%
Explotación sexual	75	121	108	32	336	6.3%
Promoción o favorecimiento de la explotación sexual	18	15	30	10	73	1.4%
Cliente de la explotación sexual	7	5	2	0	14	0.3%
Beneficio por explotación sexual	19	21	15	3	58	1.1%
Gestión de la explotación sexual	1	6	1	1	9	0.2%
Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	40	50	64	16	170	3.2%
Promoción y favorecimiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	7	20	28	7	62	1.2%
Cliente del adolescente	13	15	25	3	56	1.0%
Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	43	42	49	4	138	2.6%
Gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	17	10	6	2	35	0.7%
Pornografía infantil	146	163	229	53	591	11.1%

Publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual contra niñas, niños y adolescentes	0	4	4	1	9	0.2%
Trabajo forzoso	34	103	106	21	264	4.9%
Delito de intermediación onerosa de órganos y tejidos	3	4	4	6	17	0.3%
Esclavitud y otras formas de explotación	19	38	32	11	100	1.9%
Total	1,339	1,693	1,899	410	5,341	100 %

Fuente: MPFN, Portal Estadístico del Ministerio Público, Base de datos de delitos penales, indicadores a marzo.2025.
Elaboración: MEPIF.

De otro lado, el portal estadístico del MPFN señala que las Fiscalías Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) han registrado entre el 2022 y marzo de 2025 un total de 7 175 ingresos de expedientes por el delito de trata de personas y sus formas de explotación, habiendo atendido 6 712 expedientes que representa el 93.5% del total, observándose que dicho margen de atención de casos se mantiene por encima del 90% en todos los años reportados.

A nivel de distritos fiscales de la FISTRAP, Lima registró 2 464 ingresos de expedientes por el delito de trata de personas y sus formas de explotación en el periodo señalado, seguido por Arequipa con 693, Piura con 670 y Madre de Dios con 602 expedientes, entre los principales distritos fiscales.

Tabla 12 | Expedientes de trata de personas y las diversas formas de explotación registrados en las Fiscalías Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP)

Año	Ing.	Aten.	Distrito Fiscal (Ingresos)	2022	2023	2024	2025 marzo	Total	%
2022	1,837	1,720	Lima (*)	615	621	789	439	2,464	34.3%
2023	1,987	1,854	Arequipa	186	220	188	99	693	9.7%
2024	2,284	2,158	Piura	113	203	233	121	670	9.3%
Mar.2025	1,067	980	Madre de Dios	198	174	191	39	602	8.4%
Total	7,175	6,712 93.5%	Tumbes	146	145	172	59	522	7.3%
			Puno	109	136	196	51	492	6.9%
			Loreto	104	150	116	49	419	5.8%
			Huánuco	110	86	115	47	358	5.0%
			Tacna	73	56	99	72	300	4.2%
			Callao	63	88	65	33	249	3.5%
			Cusco	74	52	64	26	216	3.0%
			La Libertad	46	56	56	32	190	2.6%
			Total	1,837	1,987	2,284	1,067	7,175	100 %

(*) Comprende Lima Centro con 1,703 expedientes y Lima Norte con 761 (total 2,464 expedientes).

Fuente: MPFN, Portal Estadístico del Ministerio Público, Base de datos de fiscalía especializadas, indicadores a marzo.2025.



Elaboración: MEPIF.

Personas reclusas en centros penitenciarios por el delito de trata de personas

De acuerdo con la información gestionada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a nivel nacional se registraron 767 nuevos ingresos de personas acusadas por el delito de trata de personas y sus diversas formas de explotación, observándose que en solo en los años 2023 y 2024 se incrementó el ingreso de personas en casi el doble (497 ingresos), con respecto a los tres años previos (270 ingresos). Asimismo, la información muestra que el 41.2% de personas reclusas está vinculada al delito de trata de personas y el 33.4% a sus formas agravadas; mientras que la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes está presente con el 4.0% de nuevos reclusos por dicho delito.

Tabla 13 | Personas reclusas, según el delito de trata de personas y las diversas formas de explotación 2020-2024

Reclusos ingresados según tipo de delito	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Trata de personas	56	60	44	82	74	316	41.2%
Formas agravadas de la trata de personas	16	43	51	88	58	256	33.4%
Pornografía infantil				34	20	54	7.0%
Explotación sexual				25	19	44	5.7%
Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes				13	18	31	4.0%
Pornografía infantil agravada				4	9	13	1.7%
Promoción o favorecimiento de la explotación sexual				5	7	12	1.6%
Promoción y favorecimiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes				3	9	12	1.6%
Exhibiciones y publicaciones obscenas				8	3	11	1.4%
Cliente del adolescente				4	5	9	1.2%
Trabajo forzoso					5	5	0.7%
Cliente de la explotación sexual				1	1	2	0.3%
Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes				1		1	0.1%
Gestión de la explotación sexual					1	1	0.1%
Total	72	103	95	268	229	767	100.0%

Fuente: INPE.

Elaboración: MEPIF.

Perfil de las personas reclusas por el delito de trata de personas

En el periodo del 2020 al 2024, el registro de personas reclusas en centros penitenciarios revela que los hombres son los principales perpetradores del delito de trata de personas, al registrar 489 ingresos que representan el 63.36% del total, frente a las 278 mujeres reclusas con el 36.2% del total que también es importante. Se observa que los

perpetradores por el delito de trata son adultos entre 30 y 59 años con el 59.5% del total, y los adultos entre 18 y 29 años con el 37.7% del total.

Tabla 14 | Perfil de las personas reclusas por la trata de personas, por sexo y rango de edad

Rango de edad del recluso	Mujer	Hombre	Total	%	Persona reclusa	Total	%
18 - 29 Años	112	177	289	37.7%	Mujer	278	36.2%
30 - 59 Años	159	297	456	59.5%	Hombre	489	63.8%
60 a Más	7	15	22	2.9%	Total	767	100.0%
Total	278	489	767	100.0%			

Fuente: INPE.
Elaboración: MEPIF.

Se observa que, de las personas reclusas a nivel nacional, 566 cuentan con nivel educativo de secundaria (73.8%), seguido de 91 reclusos que tienen solo el nivel de primaria (11.9%). Solo 102 (13.3%) cuenta con estudios superiores universitarios o no universitarios.

Tabla 15 | Perfil de las personas reclusas en centros penitenciarios, según nivel educativo

Nivel educativo del recluso	Mujer	Hombre	Total	%
Primaria	52	39	91	11.9%
Secundaria	189	377	566	73.8%
Superior no Universitaria	18	30	48	6.3%
Superior Universitaria	14	40	54	7.0%
Analfabeto	5	3	8	1.0%
Total	278	489	767	100.0%

Fuente: INPE.
Elaboración: MEPIF.

Las personas reclusas en el periodo señalados son principalmente de nacionalidad peruana con el 76.7% de participación, no obstante, se aprecia un incremento preocupante de los reclusos de extranjeros, en particular de nacionalidad venezolana que a partir del año 2021 han tenido mayor presencia, representando el 20.5% de los nuevos reclusos en los centros penitenciarios a nivel nacional.

Tabla 16 | Perfil de las personas reclusas en centros penitenciarios, según nacionalidad

Nacionalidad del recluso	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Perú	68	82	69	193	176	588	76.7%
Venezuela	2	20	25	66	44	157	20.5%
Ecuador			1	2	5	8	1.0%
Colombia	2	1		1	3	7	0.9%
China				6		6	0.8%
Bolivia					1	1	0.1%
Total	72	103	95	268	229	767	100.0%

Fuente: INPE.



Elaboración: MEPIF.

Ciudadanos peruanos víctimas de trata de personas en el exterior

De acuerdo con información del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha repatriado 53 ciudadanos peruanos que fueron víctimas de la trata de personas y sus diversas formas de explotación, entre el año 2020 y el 2024.

De las víctimas repatriadas, 40 son mujeres y 13 son hombres, observándose que 9 personas vinieron de Argentina, 8 de Bolivia, 7 de Italia y 7 de Ecuador, como principales países de procedencia.

Tabla 17 | Ciudadanos peruanos víctimas de trata de personas en el exterior

País de procedencia	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Persona repatriada	Total
Argentina		2	4	2	1	9	Mujer	40
Bolivia	1	2	4		1	8	Hombre	13
Italia	1	1	3		2	7	Total	53
Ecuador		2	3	2		7		
Estados Unidos	3		2			5		
Chile	2	1	1			4		
España		1	2			3		
Otros (1 caso c/u)	4	2		2	2	10		
Total	11	11	19	6	6	53		

Fuente: MRE.
Elaboración: MEPIF.

3.2.3. Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) vinculados con el delito de trata de personas

Estadísticas de ROS vinculadas a la trata de personas

Durante el periodo comprendido entre enero de 2015 y septiembre de 2025, la UIF ha registrado 164 791 ROS sujetos obligados y organismos supervisores en materia de prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), los cuales están vinculadas diversos delitos precedentes al lavado de activos. El monto que representan los ROS recibidos alcanza los USD 332 823 millones de dólares.

Del total de ROS recibidos, 242 están relacionados con el delito de la trata de personas representando el 0.1% del universo de reportes recibidos en el citado periodo, ubicándose en el puesto 14 de la lista de delitos de delitos precedentes del lavado de activos recibidos. El monto involucrado en estas operaciones asciende a 80 millones de dólares, lo que refleja la baja incidencia en la detección de este delito, de parte de los sujetos obligados. Un dato importante es que el 22% de estas operaciones tiene alcance internacional, lo que evidencia la conexión internacional de las organizaciones criminales.

Perfil de las operaciones y personas reportadas

En cuanto a las características de las operaciones vinculadas a la trata de personas, se observa que los productos financieros más utilizados son las cuentas de ahorros, las operaciones en ventanilla y las transferencias. Mientras que, la señal de alerta más frecuente corresponde a la detección, a través de medios públicos, de clientes investigados o procesados por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.

Respecto al tipo de personas reportadas, el 93% corresponde a personas naturales, principalmente de nacionalidad peruana y venezolana, con ocupaciones como vendedores y comerciantes independientes, domiciliadas en Lima y Cusco, y con edades entre 25 y 35 años.

Por otro lado, las personas jurídicas representan el 7%, siendo en su mayoría Sociedades Anónimas Cerradas del sector comercio al por mayor y menor, con domicilios en Lima y Arequipa y una antigüedad superior a 10 años.

Informes de Inteligencia Financiera por Tipología

Finalmente, con relación al análisis de los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) elaborados sobre trata de personas, entre el 2015 y setiembre de 2025 se identificaron 7 informes que suman un monto total de USD 11.8 millones de dólares.

Las siguientes tipologías identificadas permiten comprender la modalidad utilizadas en las operaciones de lavado de activos provenientes de la trata de personas, así como los mecanismos más utilizados para ocultar el origen ilícito de los fondos:

- › Fondos ilícitos canalizados a través de productos financieros o de inversión, con un solo informe que concentra USD 10.2 millones de dólares.
- › Uso de recursos ilícitos en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, con un monto de USD 0.9 millones.
- › Transferencias internacionales ficticias vinculadas a operaciones de comercio exterior, por USD 0.6 millones.
- › Fondos ilícitos canalizados mediante Empresas de Transferencias de Fondos (ETFs), con cuatro informes que suman USD 0.1 millones.

3.3. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO ABSUELTO POR ENTIDADES PARTICIPANTES

El cuestionario fue remitido a noventa y cuatro (94) representantes de veintiséis (26) entidades participantes. Del total de destinatarios, setenta y uno (71) personas pertenecen a entidades públicas, veinte (20) a entidades privadas y tres (3) personas de ONGs. Se recibieron respuestas del 33% de los participantes, siendo que el criterio experto de los participantes será recopilado en el taller presencial organizado para estos fines.



3.3.1. Organizaciones criminales de trata de personas de procedencia nacional e internacional

El 38.7% de participantes señalaron un total de trece (13) organizaciones criminales involucradas en los delitos de trata de personas, que operan diversos departamentos de la costa sierra y selva del país, como se muestra a continuación:

Tabla 18 | Organización criminal de alcance nacional

Organización criminal de alcance nacional	Regiones afectadas
<ul style="list-style-type: none"> • Dinastía Alayon • Havivi • La Banda del Caracol • Las Damitas de Tony en Trujillo • Las Mamis de Ceres • Los Brothers • Los Gallegos • Los Hijos de Dios • Los Mercenarios de Ate • Los Pulpos • Los Tratantes de Lince • One Family • Tren de Aragua 	<ul style="list-style-type: none"> • Arequipa • Callao • Chiclayo • Ica • La Libertad • Lima (Ate, San Juan de Miraflores, Santa Anita, Lince; en otros) • Madre de Dios • Piura • Pucallpa • Tacna • Trujillo • Tumbes

Fuente: Cuestionario MEPIF.

El 48.4% de los participantes mencionaron a un total de ocho (8) organizaciones criminales de alcance internacional, que operan en diversos departamentos del país. En la información analizada se aprecia que estas organizaciones criminales tienen origen en los países vecinos de Venezuela, Ecuador, Brasil, El Salvador, así como grupos peruanos que han trascendido la frontera en la comisión de este delito. Cabe señalar que la cantidad de organizaciones se incrementa si se considera que el Tren de Aragua de Venezuela, opera a través de facciones regionales, como los Gallegos, los Hijos de Dios; entre otros, como se muestra a continuación:

Tabla 19 | Organización criminal de alcance internacional

Organización criminal de alcance internacional
<ul style="list-style-type: none"> - Tren de Aragua (Venezuela) y sus facciones regionales: Los Gallegos, Los Hijos de Dios, Dinastía Alayon, Extravagantes del Crimen y Los Injertos del Tren de Aragua. - Mega Banda de Koki (Venezuela). - Los Tiguerones (Ecuador). - Los Choneros (Ecuador). - Comando Bhermelo (Brasil). - Los Maras Salvatruchas (El Salvador). - Los Chulos (Perú). - One Family (Perú).

Fuente: Cuestionario MEPIF.

3.3.2. Sectores económicos vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual y explotación laboral

Los expertos encuestados, coinciden en señalar que hay ciertos sectores y actividades económicas en los que la trata de personas tiene mayor incidencia tanto para la explotación sexual, como para la explotación laboral de las víctimas.

Con respecto a los sectores económicos más vulnerables o con mayor incidencia de trata de personas con fines de explotación sexual los expertos opinan que en primer lugar está la minería ilegal (42.2%), seguido por el turismo y entretenimiento (28.1%) y el sector maderero (14.1%). Mientras que en su opinión los sectores con mayor incidencia de trata de personas con fines de explotación laboral se encuentra minería ilegal (33.8%), seguido por turismo y entretenimiento (14.3%), el trabajo doméstico (14.3%), agricultura (11.7%) y maderero (11.7%).

Es importante resaltar que estas actividades tienen en común los altos índices de informalidad, y algunas como la minería ilegal y el maderero se desarrollan en zonas geográficas en donde la fiscalización de las autoridades es infructuosa o complicada.

Tabla 20 | Sectores económicos vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual y explotación laboral

Sectores económicos vulnerables			
Para la explotación sexual	%	Para la explotación laboral	%
Minería ilegal	42.2%	Minería ilegal	33.8%
Turismo y entretenimiento	28.1%	Turismo y entretenimiento	14.3%
Maderero	14.1%	Trabajo doméstico	14.3%
Trabajo doméstico	4.7%	Agricultura	11.7%
Construcción	1.6%	Maderero	11.7%
No Conozco	1.6%	Construcción	6.5%
Otros (*)	7.8%	No Conozco	1.3%
		Otros (**)	6.5%
	100.0%		100.0%

(*) Agencias de empleo, bares, cantinas, night clubs, establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.)

(**) Bares, cantinas, centros de entretenimiento para adultos, Aserraderos, Ladrilleras, Lavaderos de vehículos.

Fuente: Cuestionario MEPIF.

3.3.3. Delitos conexos al delito de trata de personas

Vinculación con el Tráfico ilícito de Drogas (TID)

El 38.7% de los encuestados señalan que conocen de alguna vinculación de la trata de personas con el TID. Las bandas y organizaciones criminales dedicadas a delitos contra la dignidad, como la trata de personas, diversifican sus ingresos ilegales mediante otras actividades delictivas, especialmente el TID. En zonas como Lima, Callao, Pucallpa e Iquitos, la alta incidencia de tráfico de drogas está vinculada a la explotación sexual, evidenciando la relación estrecha entre la trata de personas y el narcotráfico.

Organizaciones narcotraficantes y narcoterroristas controlan áreas geográficas específicas, especialmente en el VRAEM, donde además de la producción y tráfico de drogas, explotan sexualmente a personas, mayormente mujeres en situación de



vulnerabilidad. Estas mujeres a menudo son víctimas de trata y también se ven involucradas en actividades de producción, tráfico y transporte de drogas, lo que incrementa las tasas de encarcelamiento.

En la selva peruana y el sur, el microtráfico de drogas como cocaína y otras sustancias está relacionado con la prostitución forzada, con algunas redes criminales que incluyen el proxenetismo como parte de sus actividades ilícitas. En zonas como VRAEM, Kimbiri, Jaén y Piura, estas dinámicas son predominantes.

Las víctimas suelen ser captadas con falsas ofertas laborales y llevadas a campos de cultivo y producción de drogas, como se ha reportado en distritos de la provincia de Ramón Castilla (Caballococha). Además, las redes criminales usan a las personas para la comercialización y traslado internacional de drogas, manteniéndolas explotadas como parte de la trata. En algunos casos, estas redes también están relacionadas con el tráfico de órganos.

Vinculación con la Minería Ilegal

Con respecto a la minería ilegal, el 64.5% de los expertos encuestados señala que existe una fuerte conexión entre este delito y la trata de personas, en diversas regiones del Perú. Ambas actividades ilícitas generan ingresos significativos que se canalizan hacia negocios informales, como bares y locales de entretenimiento, muchos de los cuales facilitan la explotación sexual, especialmente de mujeres jóvenes y adolescentes.

Zonas como La Pampa (Madre de Dios), La Rinconada (Puno), y Pataz (La Libertad) son focos críticos donde la minería ilegal coexiste con redes de trata. Estas redes operan principalmente en rutas que conectan Cusco, Puno y Madre de Dios, extendiéndose incluso hacia países vecinos como Brasil, Ecuador, Colombia y Venezuela.

La minería ilegal, dominada por población masculina, crea una demanda de servicios que fomenta la captación y traslado de mujeres para explotación sexual. Las víctimas son llevadas a campamentos mineros aislados, donde sufren explotación laboral y sexual en condiciones extremas, incluyendo exposición al mercurio sin protección.

La trata vinculada a la minería ilegal se manifiesta principalmente en dos formas:

- **Explotación laboral:** Trabajo en condiciones precarias y peligrosas, considerado una forma de esclavitud moderna.
- **Explotación sexual:** Prostitución forzada de mujeres y menores en zonas mineras.

La persistencia de estas dinámicas en regiones como Madre de Dios, Arequipa, La Rinconada y La Pampa evidencia la necesidad de intervenciones integrales que aborden tanto la minería ilegal como la trata de personas.

Vinculación con el secuestro

El 35.5% de los expertos encuestados, indican que el delito de secuestro está vinculado a la trata de personas, en esa línea señalan que, según el Observatorio de Criminalidad del

Ministerio del Interior, más del 69% de las víctimas de trata de personas son captadas mediante falsas ofertas laborales. Aunque el secuestro no es el medio más común, sí se han registrado casos donde las víctimas son privadas de libertad y luego explotadas.

En regiones como Ica, Lima (Los Olivos, Lince, San Juan de Lurigancho), Iquitos y Pucallpa, se identifican centros de explotación sexual, donde mujeres —peruanas y extranjeras— son retenidas bajo amenazas, despojadas de sus documentos y obligadas a prostituirse. Algunas son menores de edad, sometidas al consumo de drogas y deudas impuestas para mantenerlas bajo control.

Las organizaciones criminales operan también a través de agencias de empleo falsas, especialmente en distritos como Ate, donde engañan a mujeres con promesas de trabajo en establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.) o restaurantes, para luego trasladarlas a zonas de frontera y explotarlas sexualmente.

Vinculación con la extorsión

Según el 25.8% de los expertos encuestados, señalan que la extorsión también está vinculado a la trata de persona. Al respecto, CHS Alternativo manifiesta que ha documentado diversos casos de trata de personas en Perú, donde la extorsión y amenazas son utilizadas como medios para someter a las víctimas. Estas amenazas no solo se dirigen a las personas explotadas, sino también a sus familiares y amigos, obligándolas a aceptar condiciones de explotación para evitar daños a sus seres queridos.

Entre los casos atendidos por la citada ONG destacan:

- Más de 40 personas asiáticas fueron forzadas a realizar llamadas extorsivas a sus compatriotas, bajo explotación laboral por una organización criminal de origen chino.
- Una familia colombiana fue captada con una falsa oferta de trabajo y obligada a participar en extorsiones bajo la modalidad del “gota a gota”.
- Mujeres extranjeras en situación migratoria irregular fueron captadas para trabajar en bares y cantinas, y luego obligadas a prostituirse bajo amenazas contra sus familias. Este tipo de explotación se ha observado en distritos como San Martín de Porres.
- En algunos casos, las víctimas que se niegan a cumplir con las exigencias criminales son secuestradas y sometidas a otros delitos, convirtiéndose en víctimas de trata de personas y violaciones a su dignidad humana.

Vinculación con otros delitos precedentes

El 29.0% de los encuestados señalaron que la trata de personas, sobre todo bajo la finalidad de explotación laboral, está bastante vinculada al trabajo doméstico. Sobre el particular CHS alternativo indica que, desde el Centro de Atención y Orientación Legal y Psicosocial gestionado por dicha ONG, se han registrado casos donde las víctimas fueron captadas para realizar trabajo doméstico en la casa de sus captores o en casa de terceros. Esto sucede con mayor incidencia en la sierra norte y sur de del país.

Los encuestados coinciden en señalar que en general, la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral se encuentran principalmente vinculados al TID, la extorsión,



la minería ilegal, la construcción, actividades que se desarrollan en prostíbulos, discotecas, establecimientos de hospedajes, night clubs; entre otros. Asimismo, La Sunafil señala que los mayores indicios de explotación laboral se encuentran en las empresas informales del sector maderero y talleres industriales, así como en la minería ilegal. Finalmente, ningún encuestado mencionó al delito de tráfico de armas como vinculado a la trata de personas.

3.3.4. La trata personas y su vinculación con el lavado de activos

Fondos generados por la trata de personas

El volumen de fondos que genera el delito de trata de personas es un reto para las autoridades peruanas. En general los encuestados declararon que no cuentan con una estimación propia de estos fondos, solo dos encuestados citan una estimación de USD 1 300 millones sin proporcionar referencias sobre la fuente.

Al respecto, en el libro Las Economías Criminales y su Impacto en el Perú, los autores formulan una estimación del flujo de fondos generado anualmente en el Perú por el delito de explotación humana (explotación sexual y trabajo forzoso), el cual según sus cálculos asciende a USD 1 300 millones.

Para estimar dicha cifra, los autores refieren que para el caso de la explotación humana (que incluye la explotación sexual), por un lado, se toma el dato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto al valor económico determinado para una víctima en América Latina y el Caribe, estimada en USD 7 500 por persona; y por otro lado, se toma el dato de la Walk Free Foundation (WFF) que señala que en el Perú hay aproximadamente 80 000 víctimas de esclavitud moderna; por lo que, al multiplicar ambos datos se obtiene el total de USD 600 millones anuales generados en el país por explotación humana.

Adicionalmente los autores, señalan que en el país el trabajo doméstico, según las altas cifras de informalidad estarían dejando de pagar S/ 214 millones mensuales, es decir más de USD 700 millones anuales, que sumado a los USD 600 arroja el total de USD 1 300 de fondos ilícitos generados en el Perú por la trata de personas.

Desafíos para detectar operaciones sospechosas y fondos generados por la trata de personas

Los sujetos obligados encuestados, mencionan como desafío la dificultad para identificar los flujos o transacciones relacionadas a la trata de personas, debido a que éstos serían realizados principalmente en efectivo o por importes de menor cuantía utilizando medios digitales como pagos sin contacto, aplicativos de pago como Yape, Plin y otros similares.

Por su parte, las autoridades de investigación también mencionan como desafío para detectar los flujos provenientes de trata de personas, el hecho de que las operaciones son pequeñas y dispersas, lo cual impone una complejidad que dificulta su detección, así como, el hecho de que dichos flujos se encuentran mezclados con el producto de otros delitos como es el pago de cupos o tarifas por extorsión que sufren las víctimas.

Asimismo, se mantiene como desafío, aquellos aspectos identificados en otros ámbitos de la lucha contra el crimen, tales como las redes complejas de las organizaciones criminales, la falta de evidencia documentaria, la falta de articulación o coordinación entre las autoridades competentes, y la demora en la emisión de medidas restrictivas en el proceso de investigación.

Indicios y evidencia financiera en las operaciones vinculadas a la trata de personas

Las autoridades de investigación del delito señalan que, en los casos desarrollados, consideran como indicios financieros las operaciones ejecutadas según la frecuencia y destino de los pagos, a través de billeteras digitales, transferencias bancarias, así como los pagos con tarjeta de crédito, la identificación de bienes muebles o inmuebles adquiridos por integrantes de la organización criminal, considerando el perfil económico y social de los involucrados.

Asimismo, las autoridades encuestadas manifiestan que las evidencias que incorporan en los casos desarrollados están constituidas principalmente por las operaciones financieras realizadas que carecen de un sustento legal o comercial, dichas operaciones están respaldadas en los estados de cuenta bancarios.

Para el caso de los bienes no financieros identificados se presentan peritajes de la valorización de bienes muebles o inmuebles, inscritos o no inscritos, que fueron adquiridos con fondos provenientes de las cuentas involucradas.

Medidas específicas adoptadas por los sujetos obligados

Participantes de ASBANC señalan que han implementado alertas manuales en base a comportamientos transaccionales inusuales a través de bajos montos. Específicamente, analizando los flujos de dinero en cuentas ahorro sin una finalidad aparente, como la triangulación de fondos entre cuentas en otros bancos. Asimismo, una entidad bancaria menciona que las acciones de capacitación sobre trata de personas impartidas a los empleados también son consideradas medidas de seguridad, en la medida que permite al personal conocer más acerca de este delito.

Por su parte el representante de Western Union manifiesta que mantiene una política de actualización de las reglas de monitoreo, enfocando no solo el importe de la transacción, sino que también se considera el número de transacciones y número de contrapartes.

Percepción de la evolución de la trata de personas

Todos expertos encuestados opinaron que el crimen organizado ha “aumentado” su participación en los delitos de lavado de activos provenientes de la trata de personas. De otro lado, ninguno de los encuestados ha mencionado la identificación de paraísos fiscales o el uso de nuevas tecnologías en los casos de trata de personas.



4. TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS DE FLUJOS ILÍCITOS PROVENIENTES DE LA TRATA DE PERSONAS

4.1. USO DE EMPRESA UNIPERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

Esta tipología describe el uso de una empresa unipersonal para cometer abuso sexual infantil y producir material videográfico que es comercializado en grupos cerrados de chats y redes sociales.

Ejemplo:

La persona A de 26 años, propietario de empresa unipersonal de cabinas de internet, se ganaba la confianza de menores en edad escolar de entre 10 y 12 años, mediante regalos y horas de servicio gratuito, logrando convencerlos de realizar actos sexuales con las víctimas. La persona A grabó en video las acciones abuso sexual infantil cometidas, obteniendo material fílmico que comercializaba a través de grupos de WhatsApp creado para dicho fin. El caso fue detectado mediante alertas del sistema de ciber seguridad utilizado por la policía nacional.

Como producto de la comercialización de los videos de abuso sexual infantil la persona A recibió pagos a través de billeteras digitales a nombre de su padre a quién convenció de usar su cuenta argumentando de que se trataba de ingresos del negocio de cabinas de internet, ocultándole el verdadero origen de los fondos.

Los pagos mediante billetera electrónica eran recurrentes y por importes entre S/ 300 y S/ 400, con una frecuencia de aproximadamente 15 operaciones por mes. El titular de la cuenta retiraba los fondos en efectivo inmediatamente después de cada ingreso, y lo entregaba a la persona A.

El perpetrador con conocimientos en sistemas informáticos, utilizaba varias cuentas de usuario en aplicativos de chat y redes para ofrecer el material sexual en grupos cerrados, manejaba el negocio de cabinas de internet como único medio de trabajo, y se caracterizaba por comprar zapatilla e indumentaria de alto costo, asimismo, cubría los gastos de sustento de su padre y pagaba el alquiler del inmueble de residencia y del negocio.

De acuerdo con las investigaciones, los pagos fueron realizados en horarios nocturnos, no acorde con el horario de atención de las cabinas de internet, Asimismo, los importes recibidos eran superiores a los estimados para el negocio establecido.

Actores involucrados

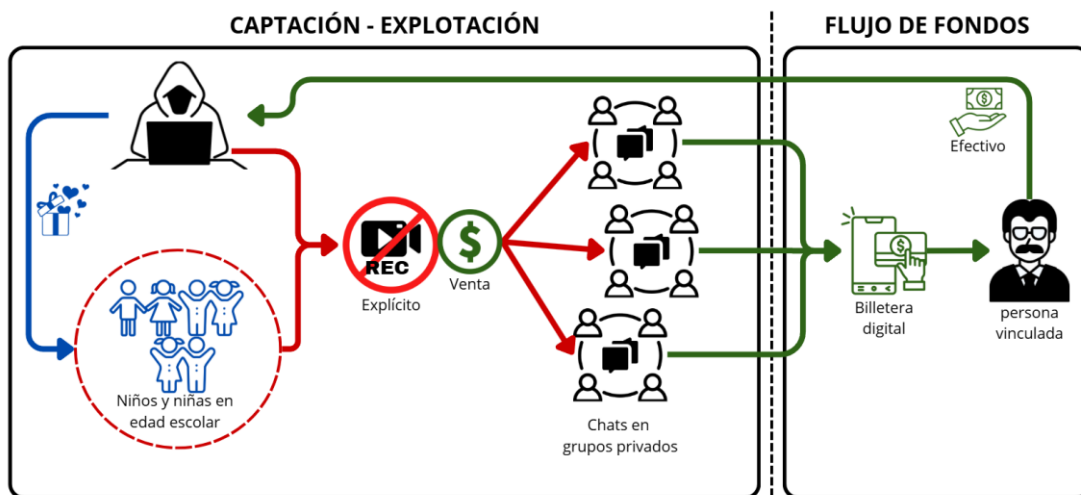
- Propietario de negocio unipersonal de servicios de cabinas de internet.
- Negocio de servicios de cabinas de internet.
- Tercera persona que recibe pagos por encargo

- Proveedores digitales (chips prepagos, hosting de webs, perfiles en redes y mensajería).
- Víctimas.

Señales de alerta:

- Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- Depósitos en horarios no acordes al giro del negocio, en particular a través de billeteras digitales.
- Transferencias por billeteras digitales a personas sin trabajo conocido.

Gráfico 2 | Uso de empresa unipersonal para la comercialización de material de abuso sexual infantil



4.2. USO DE AGENCIA DE EMPLEOS EN LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

Esta tipología describe el uso de una empresa de agencia de empleos para ofrecer empleos en el interior del país, en puestos que resultan atractivos al perfil de mujeres adultas y adolescentes, quienes luego de captadas, son trasladadas a lugares en donde son sometidas al delito de explotación sexual.

Ejemplo:

Una organización criminal, creó la empresa “EmpleaYa SAC” dedicada al servicio de agencia de empleos en un distrito periférico de la capital, en donde ofrece ofertas de



trabajo en una amplia variedad de puestos diseñados para mujeres adultas y adolescentes, tales como como promotoras, anfitrionas, meseras, trabajo doméstico, atención en bares o modelaje.

Se identificó que la agencia, a través de diversos perfiles en redes sociales como Facebook e Instagram, así como anuncios en portales de empleo y también en formato físico, ofreció el puesto de anfitrionas de eventos en el interior del país, con sueldos entre S/ 2 500 y 3 500 más el costo del hospedaje en la ciudad de destino. La agencia realizó pagos por adelantado para generar la confianza de las candidatas interesadas.

Luego de aceptar el empleo, las víctimas son transportadas a campamentos mineros en una localidad en el interior del país, en donde funcionan clubes nocturnos. El miembro de la organización a cargo del establecimiento retiene sus documentos de identidad y teléfono celular, les asigna una deuda por concepto pasajes, alojamiento, por lo que son obligadas a ejercer la prostitución para pagar su deuda y cumplir metas de atención impuestas. Los pagos por la actividad son recibidos a través de billeteras digitales de personas vinculadas a la organización, así como pago en efectivo.

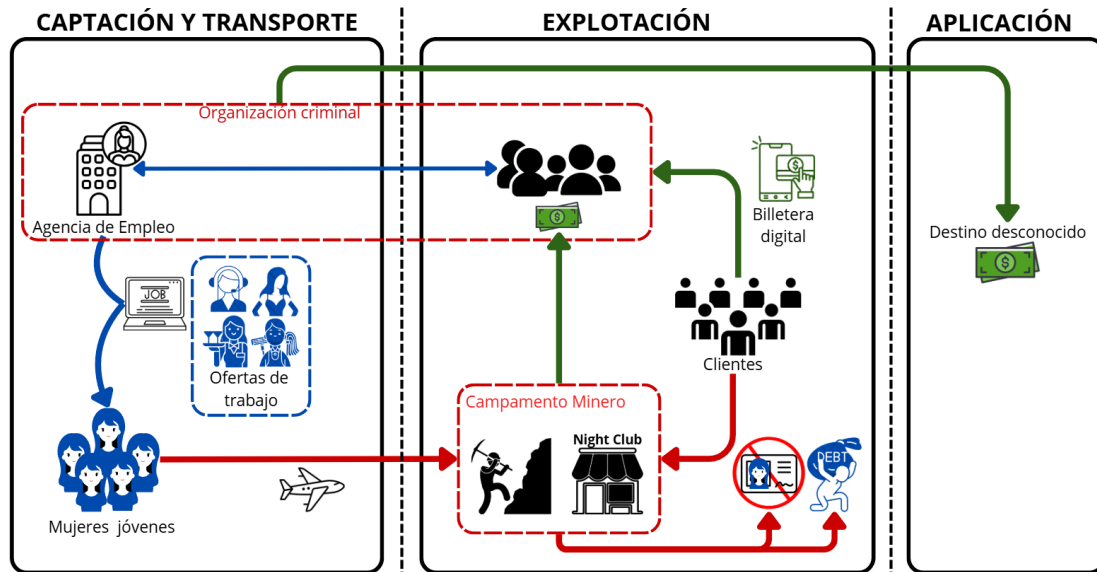
Actores involucrados

- › Cabecilla/administrador de la falsa agencia (persona natural o empresa “fachada”).
- › Reclutadores (community managers, captadores de calle, “promotores”).
- › Establecimientos receptores (bares, clubes, prostíbulos clandestinos, “hostales”).
- › Testaferros (titulares de cuentas y billeteras digitales).
- › Víctimas (frecuentemente mujeres jóvenes, migrantes o en situación de vulnerabilidad).
- › Proveedores digitales (chips prepagos, hosting de webs, perfiles en redes y mensajería).

Señales de alerta:

- › Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- › Transporte de personas vulnerables a localidades de alto riesgo de trata de personas.
- › Compra de pasajes aéreos a favor de terceros sin vínculo laboral o comercial aparente.
- › Pago de servicios de hospedaje para terceros.
- › Transferencias por billeteras digitales a personas sin trabajo conocido.
- › Perfiles en redes sociales con publicidad de empleos dirigido a población vulnerable, con sueldos y beneficios fraudulentos.

Gráfico 3 | Uso de agencia de empleos en la trata de personas con fines de explotación sexual



4.3. USO DE NEGOCIOS UNIPERSONAL CON LA FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN LABORAL

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

En esta tipología se describe el uso de la empresa de persona natural, quien mediante engaños convenció al padre de un menor de edad para apadrinarlo y apoyarlo en sus estudios, sin embargo, el menor terminó trabajando en su negocio sin recibir pago y en condiciones que atentaron contra su salud e integridad física.

Ejemplo:

La persona A convence al padre del menor Z de 16 años, apadrinar al menor y ayudar con sus estudios y manutención, para lo cual propone transportar al menor desde su localidad natal en el interior del país, hacia la ciudad capital. El padrino pagó el pasaje y los gastos relacionados al transporte del menor.

Al llegar a la ciudad, el padrino cortó toda comunicación con el padre del menor, y éste es hospedado en un taller del padrino, en donde funcionaba una chatarrería y reciclaje, así como la crianza clandestina de cerdos para consumo humano (chanchería). En el lugar, al menor se le asignó tareas del cuidado de los cerdos, y poco a poco le adicionan trabajos con la chatarrería y el reciclaje, actividades que el menor realizaba durante todo el día sin recibir pago alguno y sin dejarle tiempo para estudiar.

Las autoridades rescataron al menor cuando estaba operando una máquina de cortar plásticos reciclados sin contar con ningún elemento para la protección de su salud o integridad física. También, se identificó que las condiciones en donde el menor pernoctaba eran insalubres y no tenía las condiciones básicas para descansar.



El taller del padrino contaba con licencia para el tratamiento de material y desechos reciclados, no obstante, registró solo dos operadores como empleados entre los que no estaba incluido el menor, a quien se le asignaba el trabajo simulando la figura de miembro de la familia del padrino, sin embargo, el menor refiere que el padrino le trataba muy mal verbalmente.

Asimismo, se identificó que el padrino tenía un departamento nuevo en otra zona acomodada de la ciudad y aparentaba el estilo de vida de un empresario con solvencia económica producto de su negocio. Se conoció que el padrino tuvo anteriormente otros dos o tres ahijados en las mismas condiciones.

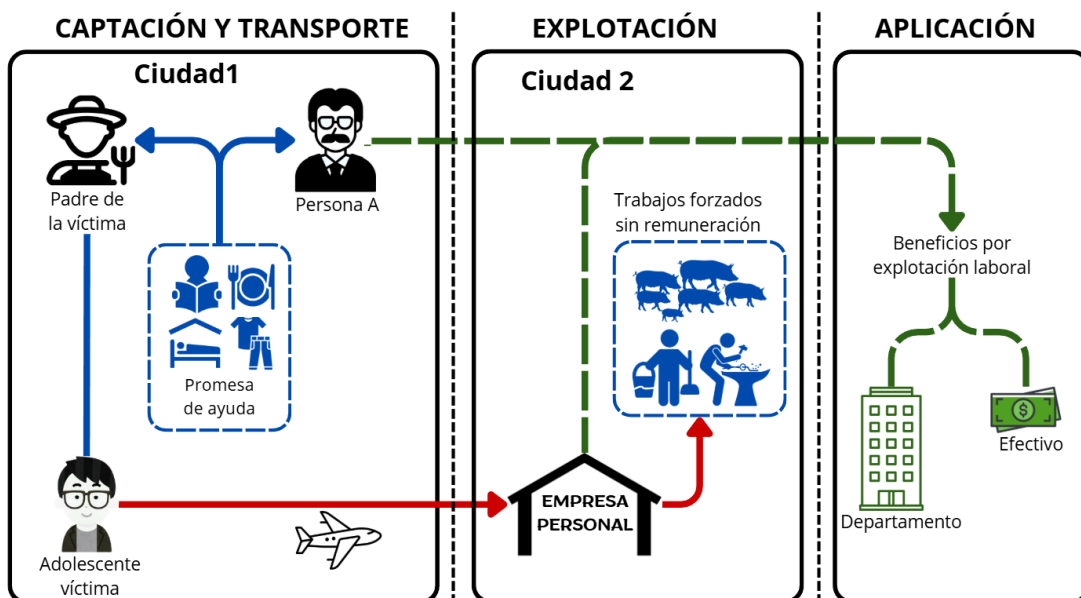
Actores involucrados

- > Persona con negocio propio en donde se ejerce explotación laboral.
- > Padre de la víctima
- > Víctimas.

Señales de alerta:

- > Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- > Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- > Compra de pasajes aéreos a favor de terceros sin vínculo laboral o comercial aparente.

Gráfico 4 | Uso de negocios unipersonal con la finalidad de explotación laboral



4.4. USO DE REDES SOCIALES PARA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

La presente tipología, presenta una organización criminal que capta adolescentes mediante ofertas falsas de empleo en redes sociales (Facebook e Instagram), las obligan a prostituirse en eventos clandestinos y en establecimientos de hospedaje. Los establecimientos de hospedajes registran préstamos bancarios que cancelaron anticipadamente sin justificación económica.

Ejemplo:

La persona A, mujer, perteneciente a una organización criminal, capta menores a través de la red social Facebook e Instagram, ofreciendo trabajos en un call center informal para adolescentes, captando niñas entre 10 y 14, en la zona norte de la capital. Al ser transportadas a la localidad de destino las adolescentes eran entregadas a otros miembros de la organización criminal simulando un rapto, bajo el dominio de este grupo las adolescentes son obligadas a ejercer la prostitución.

Los miembros de la organización criminal ofrecen en los servicios sexuales en eventos como peleas de gallos, las tarifas a cobrar eran pactadas dependiendo el rango de edad y cobran más si la víctima es primeriza. Todos los servicios son ejecutados en los mismos establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.), que pertenece a una misma familia, y que están vinculados con la organización. Los pagos de los clientes se realizan en efectivo.

Producto de la investigación, se tomó conocimiento que los propietarios de los establecimientos de hospedaje solicitaron préstamos en el sistema financiero para la construcción o ampliación de los establecimientos de hospedaje. identificándose que realizaron pagos adelantados de los préstamos sin justificación económica, y en algunos casos se pagó la deuda en pocos meses.

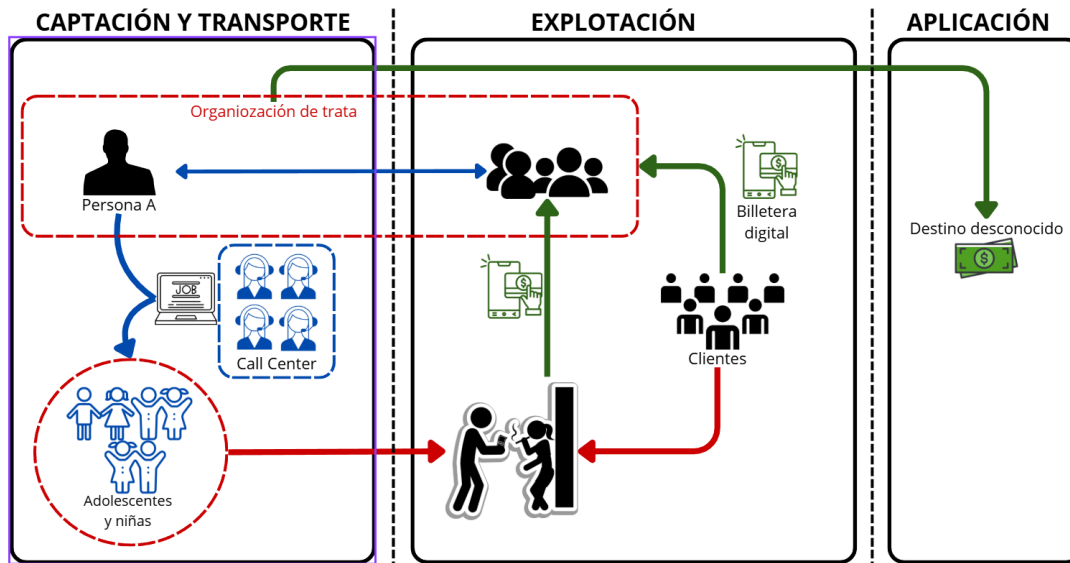
Actores involucrados

- › Mujer que capta menores de edad a través de redes sociales.
- › Organización criminal que ejerce lenocinio con menores.
- › Propietarios de establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.).
- › Establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.).

Señales de alerta:

- › Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- › Perfiles en redes sociales con publicidad de empleos dirigido a población vulnerable, con sueldos y beneficios fraudulentos.
- › Transporte de personas vulnerables a localidades de alto riesgo de trata de personas.

Gráfico 5 | Uso de redes sociales para la trata de personas con fines de explotación sexual



4.5.USO DE EMPRESAS FACHADA EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y ENTRETENIMIENTO PARA LA TRATA DE PERSONAS

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

La presente tipología describe el uso de negocios legalmente constituidos como establecimientos de hospedajes (hoteles, hostales; etc.), spas, salones de belleza para ocultar el origen de fondos ilícitos. Estos negocios reciben fondos producto de la explotación sexual simulando ingresos por concepto de hospedaje, ganancias en restaurantes y otros, mezclando dinero ilícito con ingresos del giro regular de los negocios. Los beneficios monetarios obtenidos son invertidos en otros negocios de similar operatividad delictiva, así como para continuar con la actividad de trata de personas.

Para dar apariencia de legalidad, la organización contrata contadores que elaboran registros contables y reportes tributarios, y abogados que simulan contratos y asesoran en materia societaria. Además, se destinan recursos para sobornos a funcionarios encargados de inspecciones y control sanitario, evitando sanciones y cierres.

Ejemplo:

Una organización criminal liderada por las personas A y B controlan varios negocios legalmente constituidos, entre establecimientos de hospedaje (hoteles, hostales; etc.) que ofrecen el servicio sexual de mujeres nacionales y extranjeras, ofrecido a determinados clientes. Parte de las víctimas trabajan dentro del hotel bajo coerción, y otras son trasladadas a clubes nocturnos y salones de belleza controlados por la misma organización

Los pagos por explotación se reciben en efectivo, transferencias, billeteras digitales y tarjetas, y se registran como ingresos por hospedaje y eventos. Con estos recursos se pagan planilla de sueldos, alquileres, servicios y proveedores.

La organización cuenta con un contador para elaborar registros contables y reportes tributarios, y abogados para simular contratos. Además, se ha conocido que evitaría las acciones de fiscalización sobornando a ciertos funcionarios distritales.

Las utilidades se reinvierten en nuevos negocios como un spa y una agencia de eventos, utilizados para captar más víctimas y seguir integrando dinero ilícito en la economía formal.

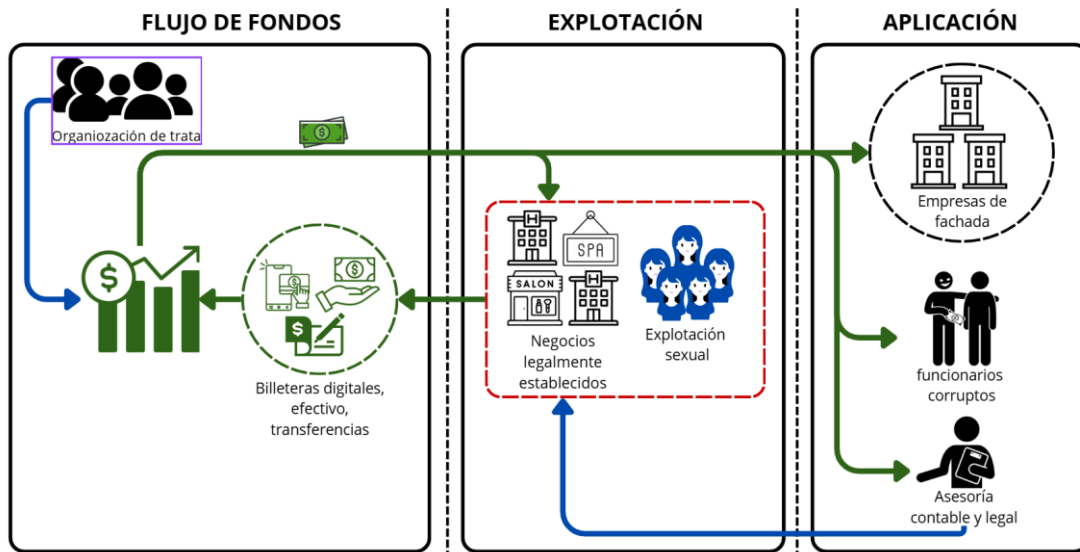
Actores involucrados

- › Negocio de entretenimiento.
- › Accionistas de un negocio del rubro de entretenimiento o turismo.
- › Contador y abogados que brindan soporte empresarial a la organización criminal.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- › Billeteras digitales.
- › Empresa de papel o de fachada.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Negocios del mismo rubro constituido por el mismo accionista principal o un grupo que mantiene vínculo familiar o financiero.
- › Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- › Presencia de asesoría legal y contable para simular contratos y operaciones financieras.
- › Funcionario o servidor público que abre cuentas adicionales a la cuenta de haberes.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.

Gráfico 6 | Uso de empresas fachada en el sector de servicios y entretenimiento para la trata de personas



4.6.USO DE EMPRESAS FACHADA EN EL SECTOR DE TRANSPORTE TURÍSTICO PARA LA TRATA DE PERSONAS

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

Esta tipología describe el uso de una empresa de transporte para transportar víctimas de trata de personas a localidades en donde se ejerce la explotación sexual y laboral. Los fondos obtenidos son mezclados con ingresos propios del negocio y aplicados en la adquisición de bienes y administrativos de la empresa.

Ejemplo:

La persona A, integrante de una organización criminal dedicada a la trata de personas, realiza pagos en efectivo y transferencias a la persona B, sin justificación comercial aparente. La persona B es el encargado de transportar a las víctimas a tres ciudades en donde, otros miembros de la organización operaban locales en los cuales se ejercía la explotación sexual y laboral. El transporte se realizaba en automóviles particulares, por rutas alternas para evitar los controles policiales.

La persona B, es propietaria de una empresa X legalmente constituida, dedicada al transporte turístico de pasajeros y de carga. No obstante, la persona B, introducía el dinero obtenido por el transporte de víctimas, a la cuenta de la empresa simulando ingresos por el giro del negocio, asimismo incrementos de capital.

La empresa X, además de los gastos administrativos del negocio, tales como el pago de planilla, combustible y proveedores, registró la adquisición de vehículos, repuestos automotrices, infraestructura de la empresa. Niveles de gastos que fueron posible al mezclar los fondos ilícitos con los ingresos regulares de la empresa de transporte.

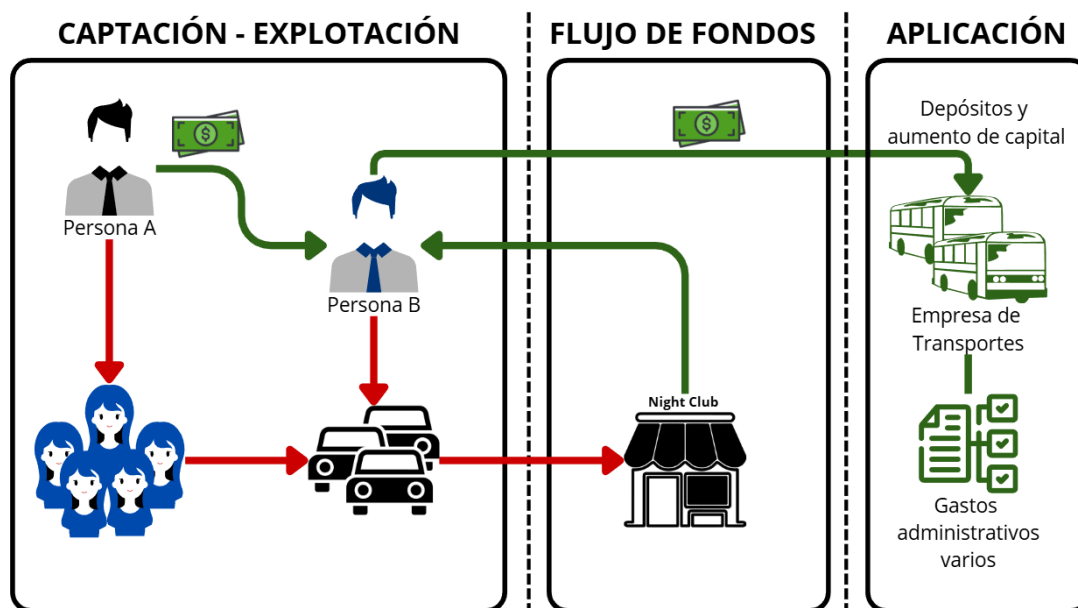
Actores involucrados

- Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- Negocio de transporte turístico.
- Propietario de negocio de transporte turístico.
- Víctimas.

Señales de alerta:

- Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- Transporte de personas vulnerables a localidades de alto riesgo de trata de personas.
- Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.

Gráfico 7 | Uso de empresas fachada en el sector de transporte turístico para la trata de personas



4.7.USO DE LA VÍCTIMA DE TRATA PARA CANALIZAR FONDOS PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Descripción:

La tipología describe el uso de cuentas bancarias personales, billeteras digitales u otros instrumentos financieros registrados a nombre de víctimas de trata de personas, para canalizar fondos vinculados a la explotación sexual.

Las víctimas son obligadas o manipuladas para abrir y operar dichas cuentas, mientras los tratantes ejercen control directo o indirecto sobre las operaciones realizadas.



Los fondos recibidos provienen de clientes de la actividad sexual o de depósitos realizados por terceros relacionados con la organización criminal. Posteriormente son transferidos, retirados o utilizados para gastos logísticos vinculados a la explotación sexual.

Se identifican cuatro variantes operativas según el modo de captación, el control ejercido y los canales financieros utilizados.

4.7.1. Sub tipología A: Uso de víctimas captadas por seducción y obligadas a usar billeteras digitales

Fuente: Taller MEPIF

Descripción:

La presente tipología describe el uso de víctimas captadas mediante estrategias de enamoramiento y seducción, para convencerlas de trasladarse a otras ciudades del país, en donde finalmente ofrecen servicios sexuales. Las víctimas son utilizadas para abrir cuentas bancarias y billeteras digitales vinculadas a números telefónicos controlados por el tratante.

Los pagos por servicios sexuales se reciben directamente en efectivo o billeteras y son reenviados a los explotadores.

Ejemplo:

La empresa de modelaje X y la empresa de tatuajes Y, representadas por las personas A y B, promocionan trabajos de modelaje, fotografía artística y campañas promocionales en redes sociales, ofreciendo contratos rentables en modelaje en otras ciudades del país. El proceso de captación se apoya en una estrategia de seducción: La persona A, se presenta como tatuador experimentado y establece vínculos emocionales con mujeres jóvenes nacionales y extranjeras, enamorándolas y ganándose su confianza, para después convencerlas de viajar a otras ciudades bajo la promesa de formalizar una relación y trabajar juntos en eventos de modelaje y tatuajes.

La persona A, captó mujeres jóvenes entre nacionales y extranjeras y las convenció de viajar a diferentes localidades, dándoles la instrucción de abrir cuentas bancarias y billeteras digitales a su nombre, con el pretexto de recibir pagos por sesiones de modelaje o comisiones, para lo cual les proporciona un número de teléfono y correo electrónico que maneja la persona A. Una vez en estas ciudades, las víctimas son alojadas en residencias controladas por la persona B y otros colaboradores de la organización criminal, donde son sometidas a actividades de explotación sexual bajo vigilancia constante y amenazas.

Los usuarios de los servicios sexuales realizan los pagos directamente a las víctimas en efectivo o billeteras digitales, y luego las víctimas reenvían el dinero a las personas A y B. Los fondos, son transferidos a terceras personas sin vínculo comercial, quienes adquieren bienes; asimismo, parte de los fondos son reinvertidos en el equipamiento y modernización de los locales en donde operan las empresas de modelaje y tatuaje.

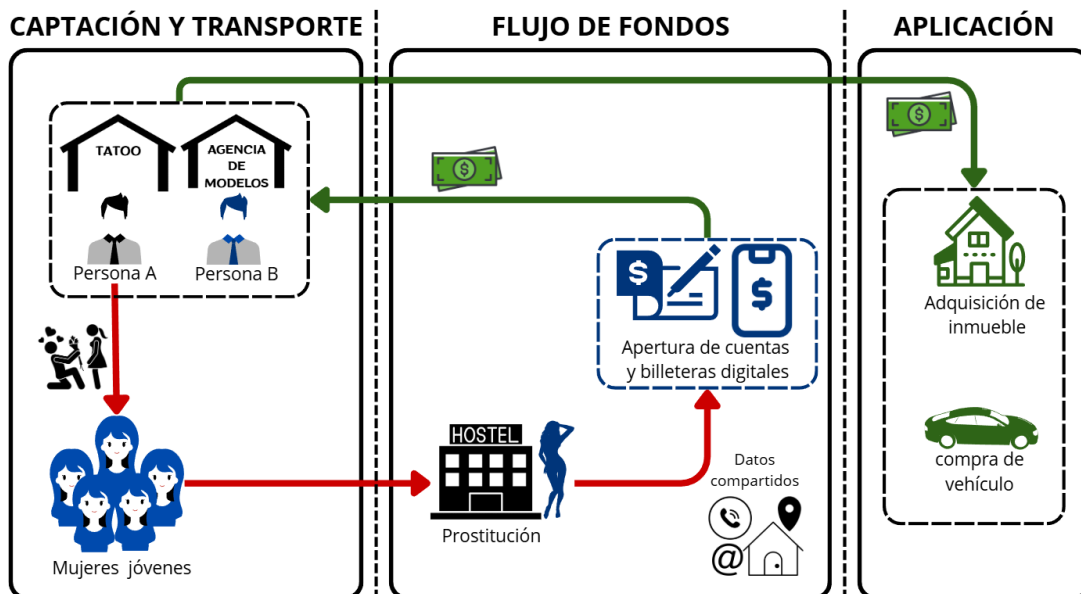
Actores involucrados

- Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- Titular de cuenta bancaria.
- Miembro de una organización criminal que da instrucciones a las víctimas.
- Empresa de papel o de fachada.
- Víctimas.

Señales de alerta:

- Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- Cliente acompañado por un tercero que instruye cada acción del cliente denotando control.
- Depósitos numerosos de menor cuantía provenientes de localidades distintas.
- Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

Gráfico 8 | Sub tipología A: Uso de víctimas captadas por seducción y obligadas a usar billeteras digitales



4.7.2. Sub tipología B: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos



Fuente: FAFT¹

Descripción:

Esta tipología describe el uso de la cuenta bancaria de una víctima de trata de personas, para recibir los pagos de clientes de la actividad de prostitución y luego transferir los fondos a un integrante de la red de trata de personas. También se utilizó la cuenta para realizar pagos por ciertos gastos relacionados al negocio de la prostitución como taxis y restaurantes.

Ejemplo:

La víctima A recibió en su cuenta bancaria numerosas transferencias de dinero provenientes de ordenantes desde diferentes provincias del país, todos los cuales eran hombres. Desde la cuenta de la víctima A se realizaron frecuentes pagos de taxi, que se caracterizaron por ser después de medianoche y en distintas ciudades del país. Asimismo, se registraron pagos en diversos restaurantes y farmacias de manera recurrente en un mismo día, y se realizó transferencias repetitivas a la cuenta de la persona X.

La cuenta de la persona X, presenta ingresos exclusivamente por transferencias y depósitos en efectivo realizado por diferentes personas, observándose que dichos movimientos e importes no son congruentes con la actividad laboral declarada por la persona X. Los fondos son retirados rápidamente en efectivo, pago de tarjetas de crédito y transferencias a terceros en distintas ciudades del país sin justificación comercial aparente.

Entre los depositantes en la cuenta de la persona X, se identificó a la persona Y, quien solo prestó su cuenta bancaria para recibir fondos destinados a la persona X. Asimismo, se conoció que las personas X y Y se encuentran bajo investigación de las autoridades por el presunto delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Actores involucrados

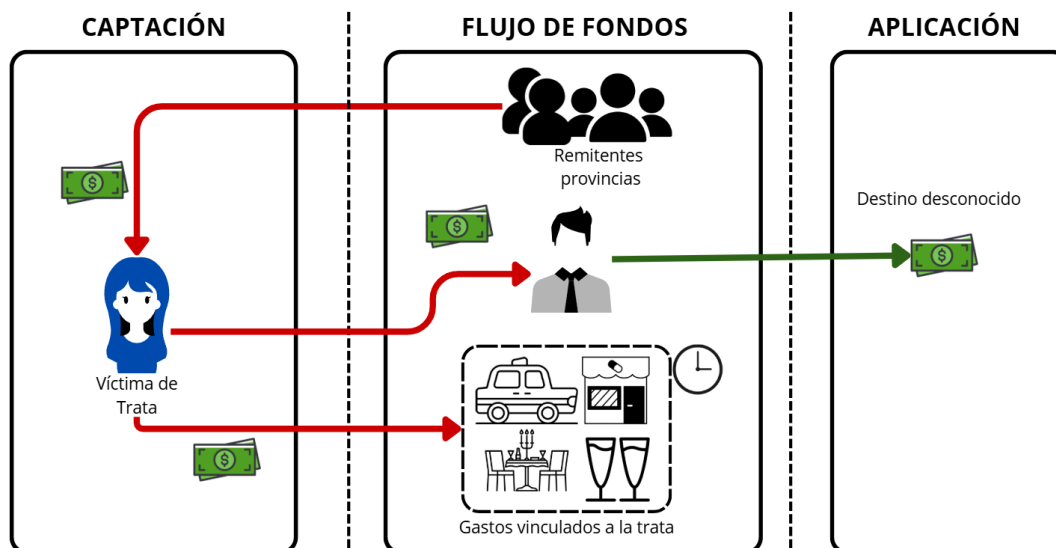
- Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- Titular de cuenta bancaria.
- Víctimas.

Señales de alerta:

- Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- Pagos recurrentes de taxi después de medianoche.
- Pago de servicios de hospedaje para terceros.

¹ FATF, July 2018. FATF Report, Financial Flows from Human Trafficking, Case study N° 1.

Gráfico 9 | Sub tipología B: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos



4.7.3. Sub tipología C: Uso de víctimas controladas para realizar presencialmente para operaciones bancarias

Fuente: FATF²

Descripción:

Esta tipología describe el uso de víctimas de trata de personas y sus cuentas personales, para canalizar fondos vinculados a la trata de personas, las cuales eran utilizadas para el pago de sitios web en donde se ofrecen mujeres víctimas de trabajo de personas, así como diversos gastos logísticos requeridos para la ejecución de la explotación sexual.

Las víctimas eran acompañadas por un miembro de la organización criminal para realizar las operaciones presenciales en las entidades bancarias, dando las instrucciones y controlando el desempeño de la víctima.

Ejemplo:

La persona A es titular de una cuenta bancaria en la cual realiza operaciones de depósito en efectivo de manera presencial, sin embargo, evita el servicio de ventanilla y utiliza el cajero electrónico dentro de la agencia, a pesar de que las ventanillas estén disponibles. La persona A es acompañada siempre por la persona X quien ejerce control sobre la persona A instruyéndole sobre las operaciones que tiene que realizar y revisando los comprobantes obtenidos.

² Ibid, Case study N° 2.



De otro lado, la persona B es cliente de la misma entidad bancaria y utiliza su cuenta pagar una variedad de gastos de menor cuantía, pero con alta frecuencia, relacionados a gastos de transporte y otros gastos logísticos hacia varios países. Asimismo, se identificó otros dos clientes relacionados con B, que tienen registrado el mismo número de teléfono que las personas A y B, realizan operaciones similares de gastos menores, pero de alta frecuencia en farmacias y supermercados diversos, sin que hayan declarado una fuente de ingresos laboral que justifiquen los movimientos bancarios.

Las autoridades competentes identificaron un grupo de personas involucrados en el delito de trata de personas, quienes realizaban pagos a un sitio web en donde se ofrecen servicios de mujeres víctimas de explotación sexual, entre los que figuraron los clientes del banco identificados.

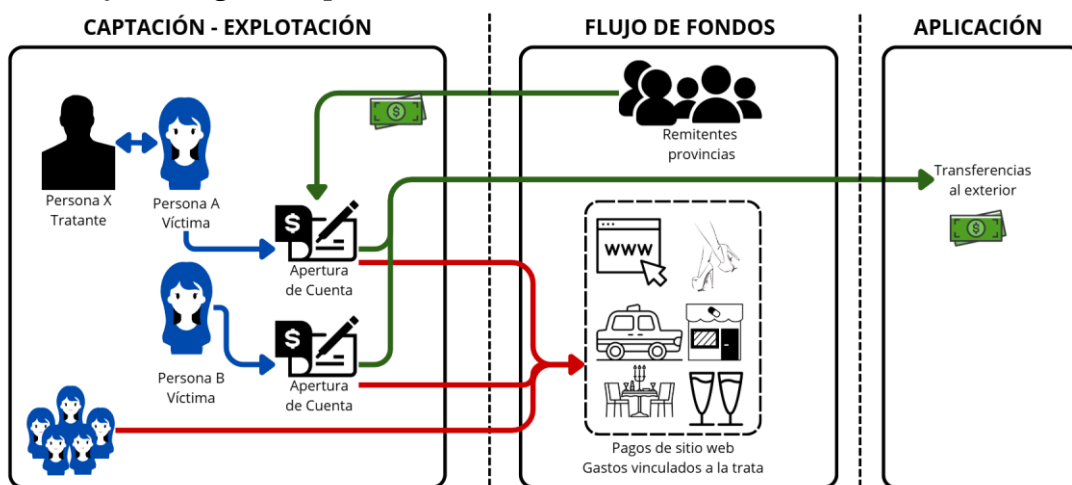
Actores involucrados

- › Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- › Titular de cuenta bancaria sin información laboral o comercial conocida.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Operaciones en efectivo en cajeros automáticos dentro de agencias.
- › Cliente acompañado por un tercero que instruye cada acción del cliente denotando control.
- › Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- › Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

Gráfico 10 | Sub tipología C: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos



4.7.4. Sub tipología D: Uso de víctimas migrantes para cuentas acumuladoras y traslado transfronterizo

Fuente: FATF³

Descripción:

Esta tipología describe el uso de mujeres inmigrantes víctimas de trata de personas y sus cuentas personales, para canalizar fondos producto de la trata de personas desde un país hacia el país de origen de la organización criminal de trata. Asimismo, se usó otros mecanismos para trasladar el dinero, tales como el hawala y el transporte físico de dinero.

Ejemplo:

Una organización criminal dedicada a la trata de personas y la falsificación de documentos entre otros delitos facilita el ingreso de mujeres al país 1 proporcionándoles visas y documentos de viaje falsos, así como creando un perfil ficticio sobre el historial económico y profesional de las víctimas que les facilita el ingreso al país. En el país 1 las víctimas asumen una deuda con la organización la cual debe pagar ejerciendo la prostitución en las "casas" donde se son destinadas. La deuda puede ser vendida a otro grupo de tratantes.

La organización criminal principalmente obtiene dinero en efectivo producto de la explotación sexual y utiliza diversos métodos para distribuir y ocultar el dinero ilícito obtenido. Para ello, utilizan cuentas embudo obligando a las mismas víctimas a abrir una cuenta bancaria a su nombre, una vez que la cuenta está activa, un miembro de la organización toma control de ésta y comunica a otra fracción del grupo que se encargará de lavar los fondos, quienes reciben en dichas cuentas depósitos en efectivo de menor cuantía provenientes de distintas partes del país.

La organización también traslada fondos hacia el país de origen de la organización, a través del contrabando de dinero en efectivo, así como utilizando el servicio de hawalas.

Actores involucrados

- Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- Titular de cuenta bancaria sin información laboral o comercial conocida.
- Víctimas.

Señales de alerta:

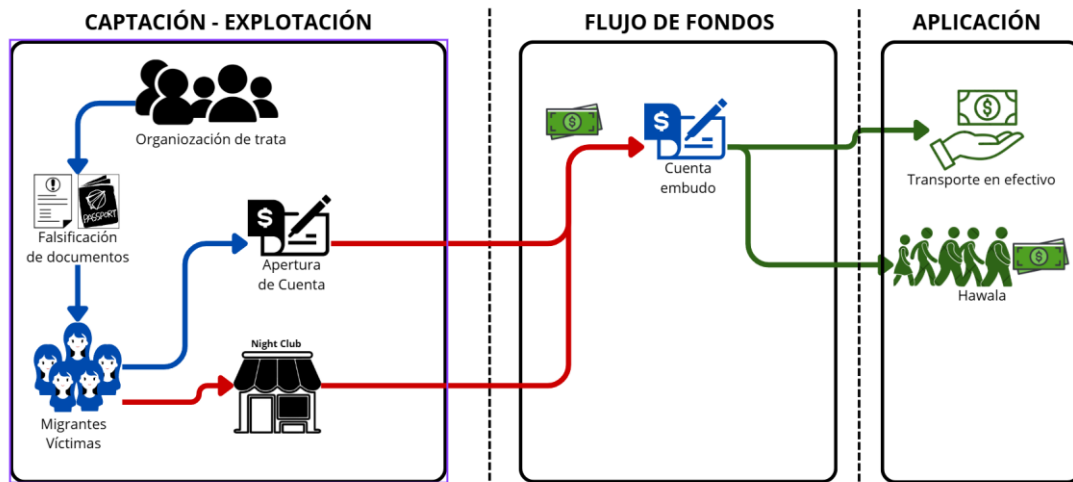
- Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- Depósitos numerosos de menor cuantía provenientes de localidades distintas.
- Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.

³ Ibid, Case study N° 5.



- Cliente acompañado por un tercero que instruye cada acción del cliente denotando control.
- Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

Gráfico 11 | Sub tipología D: Uso de la cuenta de la víctima para recibir pagos directos y cubrir gastos operativos



4.8.FLUJO DE DINERO PROVENIENTE DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIGHT-CLUBS

Fuente: UIF

Descripción:

La presente tipología, involucra el flujo de fondos mediante una aparente simulación de compraventa de un inmueble donde funciona un club de entretenimiento, a personas con bajo perfil económico, así como el uso de una empresa de fachada que suministra fondos a terceros para que registren gasto en el mismo negocio.

Ejemplo:

Las personas A y B son propietarios de un inmueble en donde funciona un night-club (club de acompañantes), y vendieron dicho inmueble a las personas C y D, quienes no presentaban un perfil económico acorde con la transacción realizada. El pago fue realizado mediante cheques y una vez recibidos, los vendedores endosaron los cheques a favor de terceros quienes cobraron los cheques en efectivo. Los beneficiarios de los cheques no registran capacidad financiera, ni relación comercial aparente con los ordenantes.

Durante el análisis, se detectó que uno de los compradores (persona D) emitió cheques adicionales, no relacionados con la adquisición del inmueble, a favor de uno de los vendedores (Persona B) y de la persona E, un ex PEP vinculado a la propiedad de bares y clubes nocturnos, sin que existiera un vínculo comercial entre el ordenante y los beneficiarios.

Paralelamente, se observó la participación de la empresa X, presuntamente utilizada como fachada, que entregaba efectivo a clientes de “night-clubs”. Estos clientes realizaban consumos mediante tarjetas de crédito o débito en terminales POS propiedad de la empresa X. Sin embargo, los ingresos declarados por esta compañía ante la autoridad tributaria no coincidían con los movimientos detectados. Además, se constató que diversos “night-clubs” controlados por una organización criminal empleaban POS para captar fondos de clientes, los cuales eran retirados en efectivo por los representantes de las empresas involucradas.

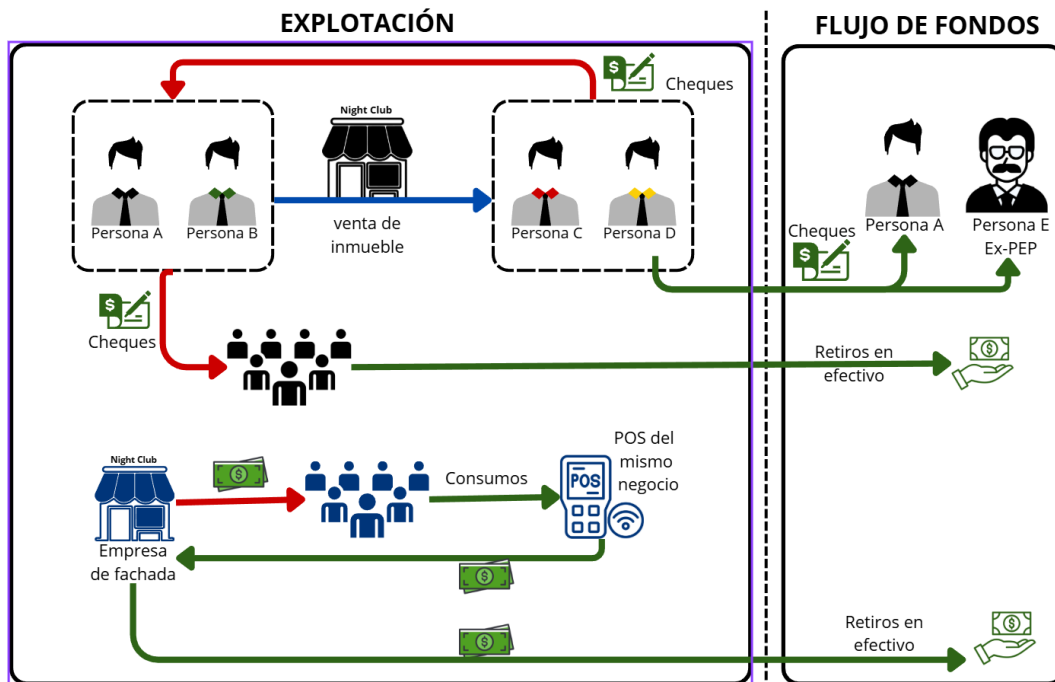
Actores involucrados

- › Accionistas de un negocio del rubro de entretenimiento o turismo.
- › Beneficiarios de cheques sin perfil económico.
- › Clientes que simulan consumos con fondos de la misma empresa.
- › Empresa de papel o de fachada.

Señales de alerta:

- › Compra de inmueble por personas sin perfil económico aparente.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- › Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- › Representante de la empresa que realiza retiros de efectivo, inmediatos a ingresos por POS.

Gráfico 12 | Flujo de dinero proveniente de la trata de personas en night-clubs



4.9.USO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CAPTAR PARA FACILITAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Descripción:

Esta tipología, describe la utilización de agencias de viaje como fachada para el tráfico ilícito de migrantes hacia países considerados con mayor desarrollo económico, las personas eran captadas bajo el ofrecimiento de migrar y pagar los gastos involucrado de manera fraccionada.

Asimismo, mediante las agencias de viajes se captaban migrantes extranjeros a quienes se les ofrecía el servicio de trámite documentario para su ingreso legal al país, los cuales resultaban ser documentación fraudulenta.

Mediante las agencias de viaje, se realizaron pagos en efectivo y transferencias a terceros sin perfil económico para el desarrollo de las actividades y la adquisición de bienes muebles.

Se identifican cuatro variantes operativas según el modo de captación, el control ejercido y los canales financieros utilizados.

4.9.1. Sub tipología A: Uso de agencia de viajes para realizar remesas internacionales

Fuente: UIF

Descripción:

Esta tipología, describe la utilización de agencias de viaje como fachada para el tráfico ilícito de migrantes hacia EE. UU. las personas eran captadas bajo el ofrecimiento de migrar a cambio de un pago fraccionado del costo. Las víctimas eran llevadas a Lima para alojamiento y preparación antes de viajar vía un país de tránsito. Los pagos se realizaban en efectivo y transferencias que eran usadas para comprar pasajes, paquetes turísticos y vehículos. Los beneficiarios carecían de perfil económico y muchos salieron del país sin retorno.

Ejemplo:

Autoridades identificaron una organización criminal, dedicada al tráfico ilícito de inmigrantes dedicada al traslado de ciudadanos peruanos desde Perú hacia los Estados Unidos de América (USA), captando personas en Lima y el interior del país, utilizando como fachada una empresa de viajes y turismo.

Miembros de la organización y personas vinculadas a ésta, captaban personas en el interior del país proponiendo el servicio de traslado hacia USA por el pago de USD 12 000. El pago consistió en un adelanto de USD 1 000 y el saldo debía pagarse en México o en USA. Una vez convencida la persona, era trasladada a la ciudad de Lima, en donde se les daba alojamiento y adiestramiento para pasar los controles migratorios en México y la frontera con los USA. Posteriormente, eran embarcados México con destino final USA.

Los pagos se realizaron en efectivo o mediante depósitos en cuenta, transferencias nacionales o internacionales, así como remesas, dirigidos a miembros de la organización, así como a familiares y otras personas vinculadas a éstos, los importes se caracterizaron por ser de menor cuantía (menores a USD 10 000), que oscilaban entre los USD 1 000 y los USD 4 500.

Los fondos obtenidos eran retirados en efectivo o utilizados para adquirir pasajes, paquetes turísticos y realizar giros a México y USA, asimismo, se identificó la compra de vehículos a favor de algunos miembros de la organización,

Los montos fueron pagados por personas sin perfil económico o que no mantuvieron alguna relación comercial aparente con los beneficiarios y que, en fechas cercanas o posteriores de efectuadas estas operaciones, salieron del país con destino a México o Colombia (sin retorno), principalmente.

Actores involucrados

- › Agencia de viajes y turismo.
- › Propietario de agencias de viajes.
- › Beneficiarios de fondos directos e indirectos ordenados por las víctimas.
- › Víctimas.

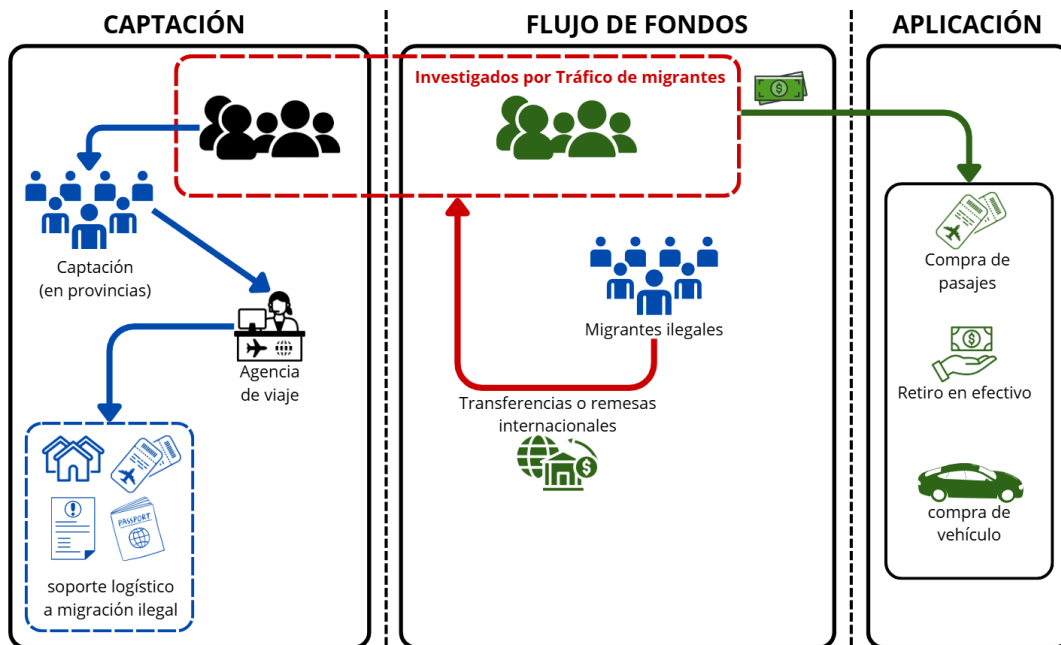
Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Transferencias desde el exterior de personas (migrantes) oriundas de una misma región del país receptor.



- Negocios del mismo rubro constituido por el mismo accionista principal o un grupo que mantiene vínculo familiar o financiero.
- Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- Pago de servicios de hospedaje para terceros.
- Retiros inmediatos a transferencias del exterior, que son destinados a terceros sin justificación comercial aparente.

Gráfico 13 | Sub tipología A: Uso de agencia de viajes para realizar remesas internacionales



4.9.2. Sub tipología B: Uso de agencia de viajes y sus cuentas recaudar y transferir fondos de la migración ilegal

Fuente: FAFT 2004-2005⁴

Descripción:

En la presente tipología se describe el uso de una agencia de viajes como empresa de fachada para ocultar actividades de tráfico ilícito de migrantes.

⁴ FATF, June 2005. FATF Report, Money Laundering & Terrorist Financing Typologies 2004-2005, Case Example N° 13.

Ejemplo:

Una organización criminal vinculada a la trata de personas constituyó y operó varias agencias de viaje, que utilizó como empresas de fachada para facilitar el ingreso ilícito de migrantes al país 1. A través de estas agencias se proveía estancia temporal, pasajes aéreos y documentación fraudulenta para el ingreso de los migrantes al país.

Las autoridades competentes identificaron que, en el periodo de dos años las agencias de viaje movilizaron en 26 cuentas bancarias un monto considerable de fondos, que no guarda relación con su tamaño y giro de negocio.

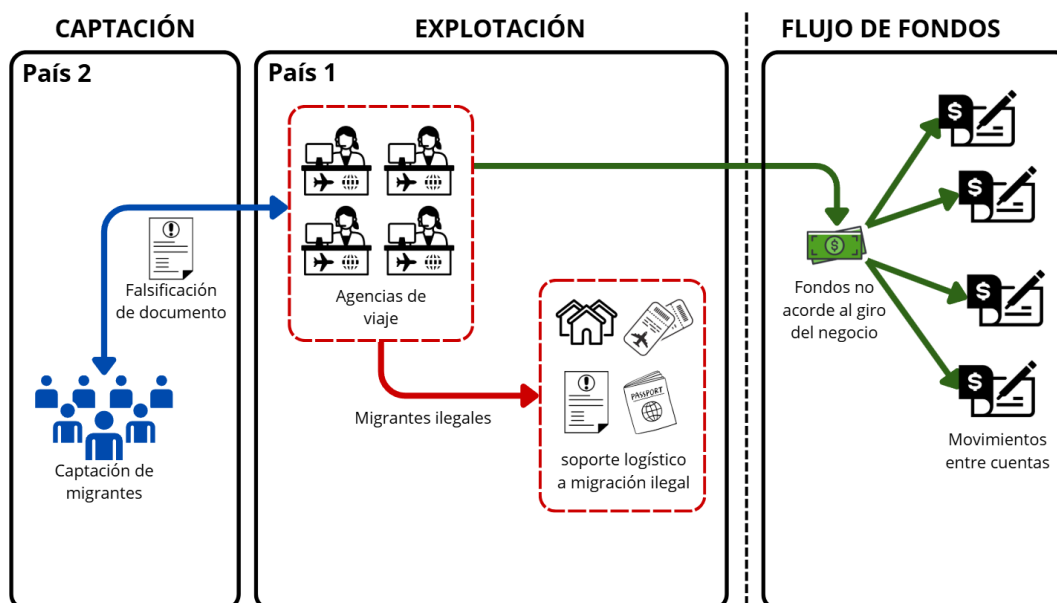
Actores involucrados

- Agencia de viajes y turismo.
- Propietario de agencias de viajes.
- Víctimas.

Señales de alerta:

- Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.
- Negocios del mismo rubro constituido por el mismo accionista principal o un grupo que mantiene vínculo familiar o financiero.

Gráfico 14 | Sub tipología B: Uso de agencia de viajes y sus cuentas recaudar y transferir fondos de la migración ilegal





4.10. USO DE BILLETAS DIGITALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fuente: UIF

Descripción:

Esta tipología describe el uso de billeteras digitales, vinculadas a otras personas investigadas por delitos similares, incluyendo abuso sexual infantil, identificado mediante una alerta internacional, sobre una persona poseía una gran cantidad de material sexual relacionado con menores de edad.

Ejemplo:

La empresa 1, proveedora de servicios en la nube detectó archivos con contenido sexual de menores de edad alojados en su plataforma. Esta información fue reportada a una agencia internacional especializada, la cual notificó a las autoridades nacionales para el inicio de las investigaciones correspondientes.

Como resultado de las diligencias, se ejecutó un allanamiento en el inmueble vinculado A la persona A, donde se incautó una gran cantidad de material de explotación sexual infantil.

El análisis de sus movimientos financieros reveló un patrón transaccional inusual, caracterizado por operaciones realizadas en horarios no habituales (entre las 00:00 y 06:00 horas) y por montos exactos y repetitivos. Además, se identificó que varios de los beneficiarios de dichas transacciones se encuentran actualmente bajo investigación por delitos similares, como abuso sexual de menores.

Asimismo, estas personas presentan patrones financieros coincidentes y mantienen vínculos con otros individuos también investigados por delitos contra la integridad sexual de menores.

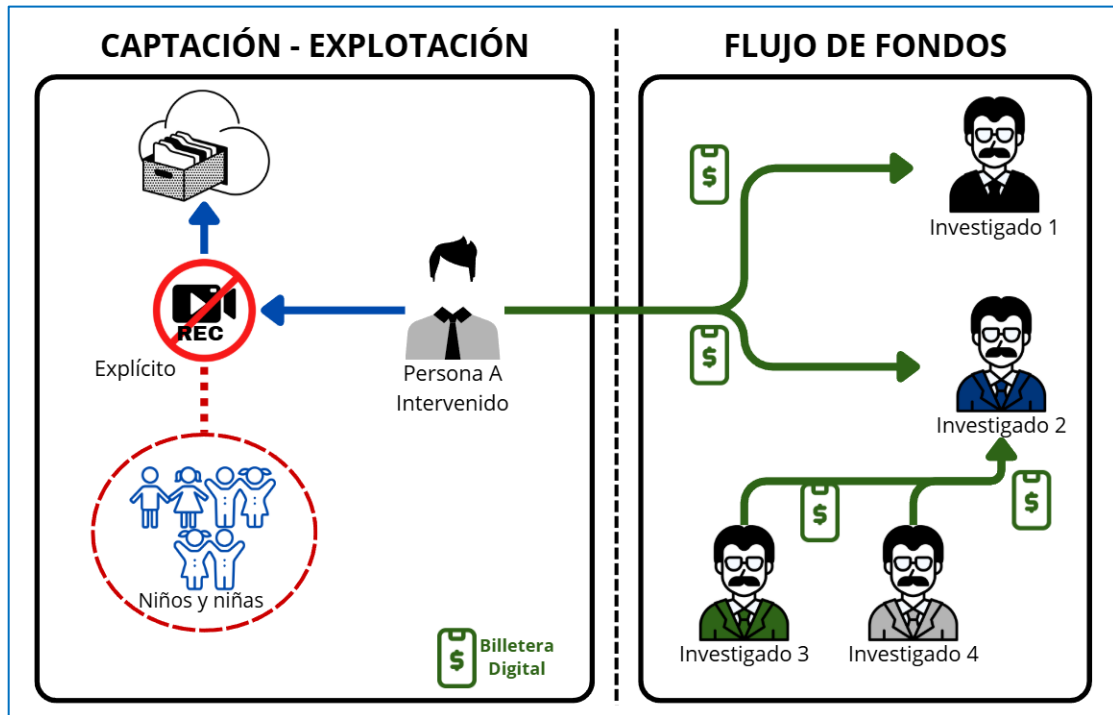
Actores involucrados

- › Billeteras digitales.
- › Ordenantes de transferencias por billeteras digitales sin vínculo comercial aparente.
- › Persona con antecedente de trata de personas.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Depósitos en horarios no acordes al giro del negocio, en particular a través de billeteras digitales.
- › Transferencias por billeteras digitales a personas sin trabajo conocido.

Gráfico 15 | Uso de billeteras digitales para la comercialización de material de abuso sexual infantil



4.11. COMPRAVENTA DE NIÑAS Y NIÑOS A TRAVÉS DE ADOPCIONES ILEGALES

Fuente: MENAFAT⁵

Descripción:

Esta tipología revela la actividad de compraventa de niñas y niños, realizada por una persona a través de una OSFL de ayuda para niños y mujeres desamparados.

La actividad criminal consiste en captar mujeres en estado de gestación, a quienes se le envía a otro país con la promesa de que recibirán cuidados médicos a través de la fundación. Sin embargo, el fin criminal es entregar en adopción a los niños recién nacidos, a familias europeas, implicando la recepción de dinero por la entrega de cada niño.

Ejemplo:

La persona A, presidente de una fundación humanitaria de ayuda a niños y mujeres en situación de desamparo fue detenida en el aeropuerto 1, luego de ser deportada del país 2, portando dos pasaportes a su nombre y otros dos pasaportes de las mujeres B y C emitidos en el país 1; también portaba documentación sobre la identificación del niños y certificados de nacimiento.

⁵ MENAFAT, August 2021, Money Laundering Resulting from the Human Trafficking and Migrant Smuggling Crimes, Case N°. 4.



La persona A, en su cargo de presidente de la fundación, contacto a las mujeres A y B, quienes estaban embarazadas y convenció a sus familias de enviarlas al país 2, para que reciban cuidados y atención médica. Durante el viaje, las mujeres B y C tomaron conocimiento que, al nacer sus niños serían entregados en adopción a familias europeas.

El delito se concretó en el país 2 cuando la persona A entregó al niño recién nacido de B a personas desconocidas. La víctima B pudo denunciar el hecho a las autoridades en el país 2, por lo que la persona A fue arrestada y luego deportada al país 1, en donde fue arrestada. En el país 2 el niño fue hallado y devuelto a su madre B.

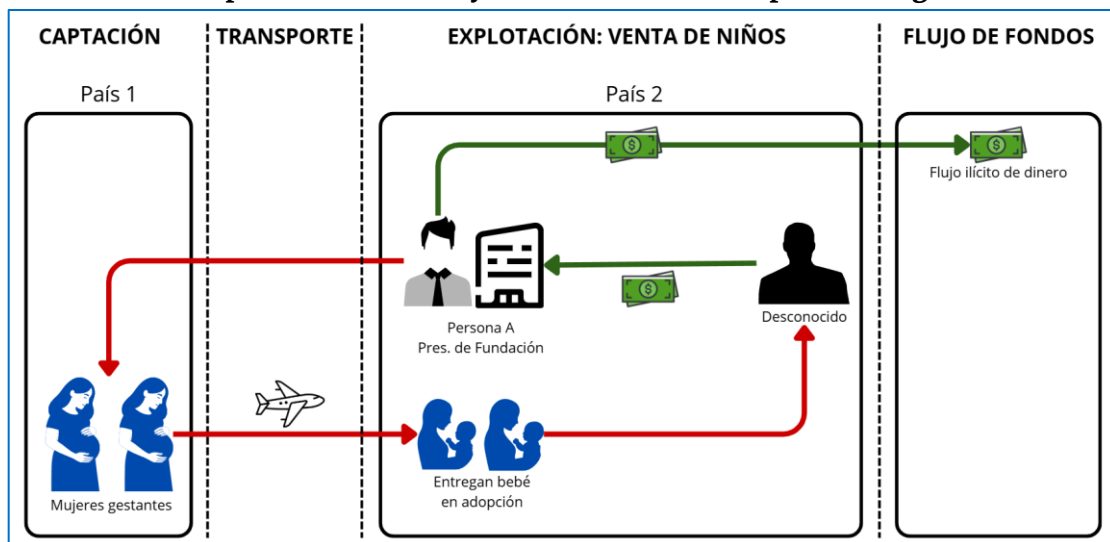
Actores involucrados

- › OSFL.
- › Directivo o gestor de una OSFL.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Transferencias desde el exterior de personas naturales a una OSFL.
- › Transferencias desde el exterior de personas naturales a la cuenta personal de funcionarios de una OSFL.
- › Compra de pasajes para mujeres embarazadas sin justificación aparente.
- › Persona que porta documentación de nacimiento de niños y mujeres.

Gráfico 16 | Compraventa de niñas y niños a través de adopciones ilegales



4.12. EXPLOTACIÓN SEXUAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE ENTRETENIMIENTO

Fuente: MENAFATF⁶

Descripción:

La presente Tipología consiste en la captación de jóvenes mujeres de otros países a través de internet, con la promesa de un trabajo decente en el país donde se comente la explotación.

Mediante esta modalidad se captan mujeres que luego de arribar al país son privadas de sus documentos de viaje y forzadas a trabajar en una red de prostitución del rubro de entretenimiento. Las ganancias del negocio son depositadas principalmente en efectivo en la cuenta bancaria del dueño del negocio, así como en otras empresas vinculadas a la misma persona, pero de diferente rubro comercial.

Ejemplo:

La persona A, ofrece trabajo a través de internet a jóvenes mujeres en el país 2 y el país 3, prometiendo buena remuneración en el país 1. Sin embargo, al llegar al país la persona A retiene los pasaportes de las víctimas y las obliga a ejercer la prostitución en un night club de su propiedad.

Los ingresos del night club se depositaban completamente en efectivo en la cuenta personal de la persona A y la del propio negocio.

De otro lado, las personas A y B son accionistas de la empresa X del rubro de manufactura (A es el accionista mayoritario), observándose que la persona B ha sido objeto de un reporte de operaciones sospechosas; asimismo, se identificó que fondos provenientes del night club fueron depositados en efectivo en la empresa X, de lo que se desprende que el dinero proveniente de la explotación sexual es mezclado con fondos de la actividad de la empresa X.

Adicionalmente, se detectó la constitución de una empresa Y del rubro de bienes raíces, que involucró la emisión de un pago adicional a un notario público.

Actores involucrados

- > Negocio de entretenimiento.
- > Accionistas de un negocio del rubro de entretenimiento o turismo.
- > Empresas vinculadas a accionista de otras empresas del rubro de entretenimiento o turismo.
- > Víctimas.

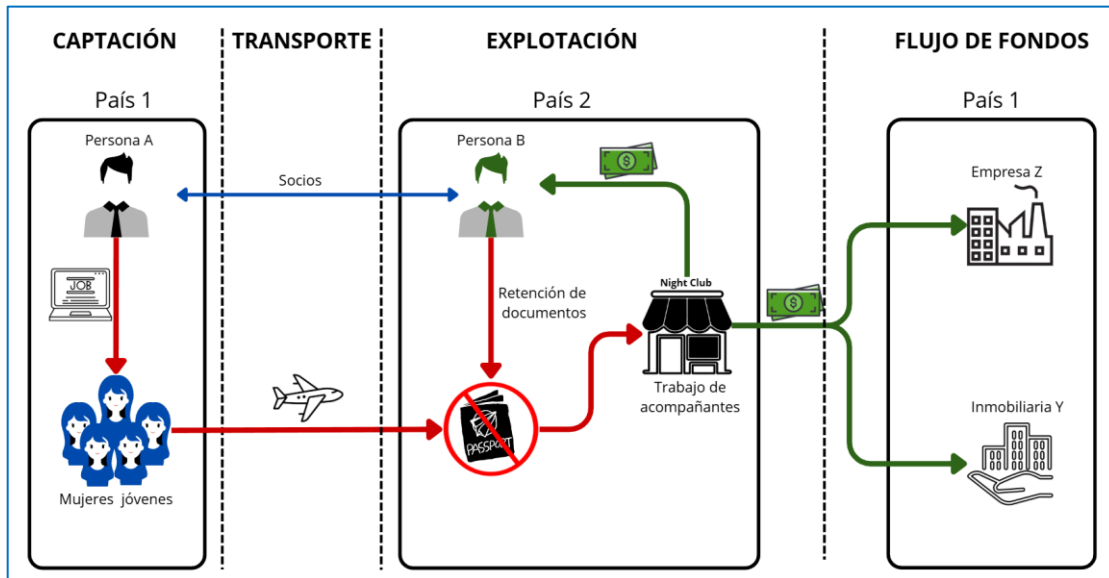
Señales de alerta:

⁶ Ibid, Case N°. 5.



- Depósitos provenientes del negocio de entretenimiento o turismo hacia cuentas personales o empresas relacionadas.
- Aporte de dinero realizados a empresas de rubro diferente.
- Compra de pasajes aéreos a favor de terceros sin vínculo laboral o comercial aparente.

Gráfico 17 | Explotación sexual a través de empresas de entretenimiento



4.13. VINCULACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO CON RED DE TRATA DE PERSONAS

Fuente: MENAFATF⁷

Descripción:

Mediante esta tipología se describe la actividad financiera de un funcionario público, quien canalizó a través de una cuenta de ahorros, distinta a su cuenta de remuneraciones, depósitos en efectivo y transferencias propias y de terceros que no guardan relación con sus ingresos salariales; los fondos fueron destinados por el funcionario público para la adquisición de un inmueble.

Uno de los ordenantes ha sido materia de un reporte de operaciones sospechosas anterior y tiene vínculos con otras personas implicadas en diversos crímenes que incluye la trata de personas, asimismo, dicha personas recibió transferencias del exterior de diversas personas sin vínculo comercial aparente.

⁷ Ibid, Case N°. 6.

Ejemplo:

La persona A quien labora en una entidad pública mantiene una cuenta-1 de ahorros en la que recibe sus haberes mensuales y abre una segunda cuenta-2 de ahorros.

La cuenta-2 recibió transferencias desde la cuenta-1 de manera mensual por montos similares, y adicionalmente recibió dos transferencias por importes significativos de las personas B y C, con quienes no identificó un vínculo comercial aparente.

No se registraban retiros en la cuenta-2 por lo que los fondos se fueron acumulando y posteriormente la persona A solicitó el retiro una suma significativa de dinero, para la adquisición de un inmueble; por lo que la frecuencia y magnitud de las operaciones registradas en esta cuenta no guardaban congruencia con el salario de la persona A.

Además, se identificó que la persona C por su parte recibió transferencias internacionales de diversas personas, jóvenes de alrededor de 20 años, quienes declararon el envío para el pago de deudas personales o para la compra de bienes. Esta persona fue materia de un reporte de operaciones sospechosas y se identificó que tiene vínculo con un grupo de personas implicados en crímenes de falsificación de pasaportes, documentos y sellos gubernamentales, migración irregular, matrimonio infantil, falsificación de la prostitución y otras prácticas relacionadas a la trata de personas.

Las autoridades competentes también tomaron conocimiento que la persona A presentaba diversas sanciones de la entidad pública empleadora por ausencias injustificadas y el incumplimiento en su horario de ingreso y salida.

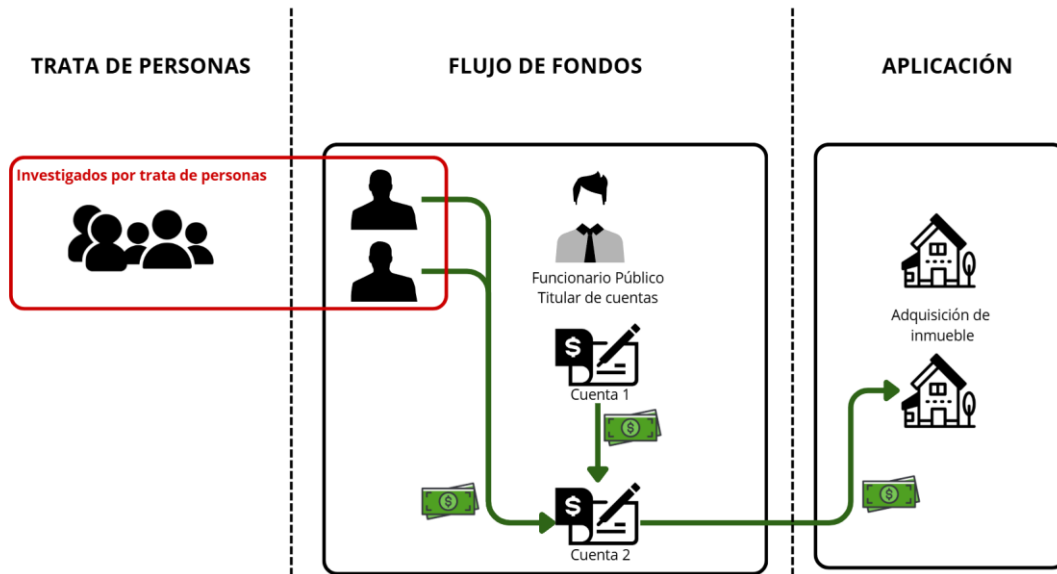
Actores involucrados

- › Funcionario o servidor público.
- › Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.

Señales de alerta:

- › Funcionario o servidor público que abre cuentas adicionales a la cuenta de haberes.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- › Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- › Acumulación de fondos en cuenta de ahorros inconsistentes con los ingresos regulares.

Gráfico 18 | Vinculación de servidor público con red de trata de personas



4.14. VINCULACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO CON RED DE TRÁFICO DE ÓRGANOS

Descripción:

La tipología describe la participación de personal de salud pública en una red criminal dedicada al tráfico de órganos y la explotación de personas, incluyendo menores de edad. Este personal, aprovechando sus cargos en hospitales públicos y clínicas privadas, captaba individuos en situación de vulnerabilidad para persuadirlos de vender sus órganos. Asimismo, recibían importantes sumas de dinero en cuentas bancarias personales, provenientes de pacientes locales y extranjeros en espera de trasplantes. Las intervenciones quirúrgicas se realizaban de manera irregular, transgrediendo la Ley de Trasplante de Órganos y la normativa contra la trata de personas.

Se identifican cuatro variantes operativas según el modo de captación, el control ejercido y los canales financieros utilizados.

4.14.1. Sub tipología A: Vinculación de personal médico en la venta de órganos

Fuente: MENAFATF⁸

Descripción:

La presente tipología describe la participación de un personal de la salud pública involucrado con una red de tráfico de órganos y la explotación de personas incluyendo menores de edad. La red criminal, capta personas en situación de vulnerabilidad y los convence de vender sus órganos.

⁸ Ibid, Case N°. 8.

Ejemplo:

La persona A es médico de profesión y trabaja en un hospital público, mantiene varias cuentas de ahorros en la misma entidad bancaria, que recibe ingresos realizados en efectivo por diversas personas y por el mismo titular, los ingresos son retirados en efectivo y mediante la compra de cheques. Las operaciones registradas no guardan congruencia con el ingreso salarial del titular, con respecto a la frecuencia e importes registrados.

Las autoridades competentes identificaron que la persona A, está vinculado a una organización criminal dedicada al tráfico de órganos humanos, en especial de riñones, así como a la explotación de personas incluyendo niños en situación económica vulnerable, a quienes captaban y los convencían de vender un riñón. Una vez convencida la víctima era acompañada a una clínica privada que realiza cirugías de extracción de riñón si autorización, que luego era comercializado por la organización criminal.

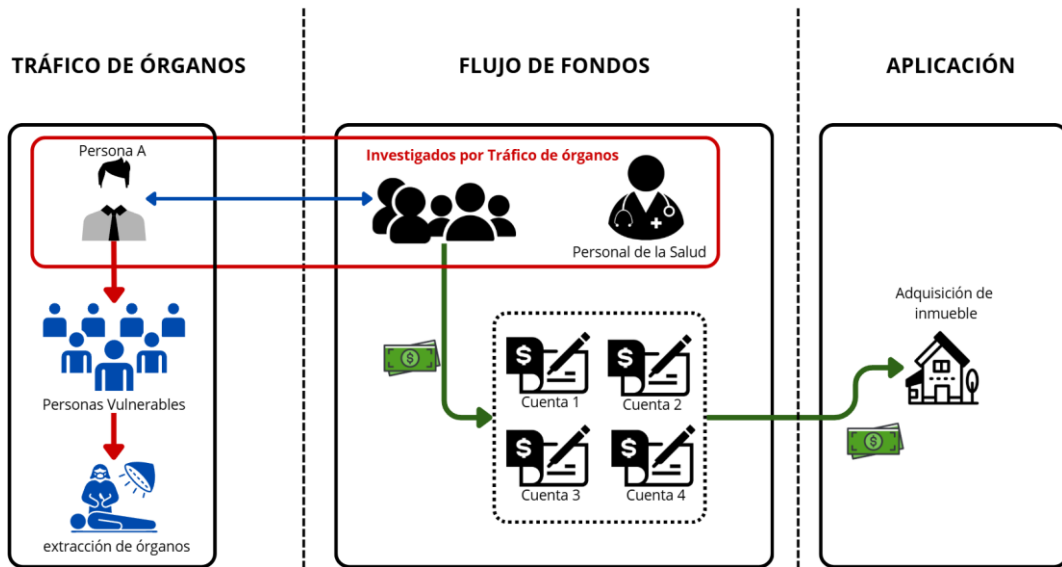
Actores involucrados

- › Funcionario o Servidor de la salud pública.
- › Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- › Clínicas privadas que realizan cirugías sin licencia de la autoridad de salud.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Funcionario o servidor público que abre cuentas adicionales a la cuenta de haberes.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- › Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- › Acumulación de fondos en cuenta de ahorros inconsistentes con los ingresos regulares.

Gráfico 19 | Sub tipología A: Vinculación de personal médico en la venta de órganos



4.14.2. Sub tipología B: Vinculación de personal médico en la corrupción de trasplante de órganos

Fuente: MENAFATF⁹

Descripción:

Esta tipología describe la participación un grupo de personas que valiéndose de sus cargos en hospitales públicos y clínicas privadas recibieron importantes sumas de dinero en sus cuentas bancarias personales, proveniente de pacientes locales y extranjeros que están en la espera de un trasplante de órganos, a quienes ayudaban en el proceso y realizaban la cirugía de trasplante de manera irregular, transgrediendo la ley de trasplante de órganos y la trata de personas.

Ejemplo:

La persona A es médico de profesión, a la vez profesor de medicina en una universidad local y trabaja en un hospital público. La persona A mantiene dos cuentas en moneda local y otra en moneda extranjera las cuales presentan ingresos realizados en efectivo, cobranza de cheques, y transferencias de terceros, en un periodo corto de tiempo. Las operaciones registradas no guardan congruencia con el ingreso salarial del titular, con respecto a la frecuencia e importes registrados.

Las autoridades competentes identificaron que la persona A, junto a otros doctores, algunas enfermeras y otros funcionarios de hospitales públicos y privados, obtenían dinero de pacientes nacionales y extranjeros en espera de un trasplante de riñón, a quienes cobraban una suma de dinero a cambio de supuestamente ayudarlos en el

⁹ Ibid, Case N°. 10.

proceso, mediante el robo de formularios médicos, equipos e instrumentos de los centros hospitalarios donde trabajaban, y hacían las cirugías para dichos pacientes. Asimismo, falsificaban documentos de admisión, altas médicas y certificados médicos.

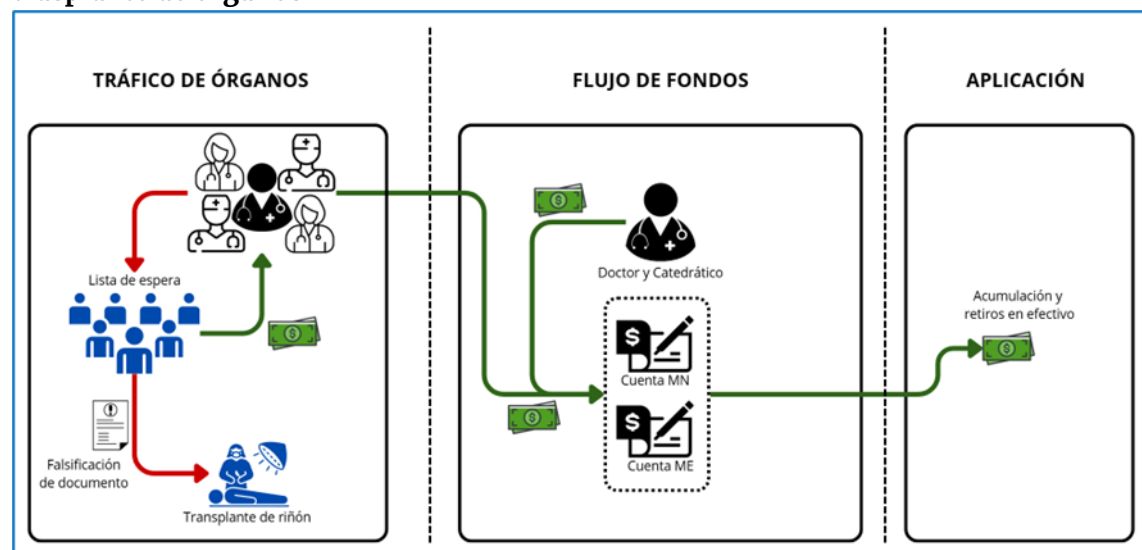
Actores involucrados

- > Funcionario o Servidor de la salud pública.
- > Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- > Clínicas privadas que realizan cirugías sin licencia de la autoridad de salud.
- > Víctimas.

Señales de alerta:

- > Funcionario o servidor público que abre cuentas adicionales a la cuenta de haberes.
- > Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- > Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- > Acumulación de fondos en cuenta de ahorros inconsistentes con los ingresos regulares.

Gráfico 20 | Sub tipología B: Vinculación de personal médico en la corrupción de trasplante de órganos





4.15. USO DE EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA TRATA DE PERSONAS

Fuente: MENAFATF¹⁰

Descripción:

La presente tipología describe el uso de empresas de transferencia de fondos por parte de integrantes de una red de tráfico de personas.

Ejemplo:

Las personas A y B en el país 1 reciben importantes sumas de dinero, ordenado por un mismo grupo de personas desde el país 2 que se encuentra en la lista de países árabes de alto riesgo de trata de personas. La persona A es original del país 2, pero se encuentra en el país 1 con el estatus de refugiado y declara que el dinero recibido corresponde a "gastos", sin brindar más información; sin embargo, no se le conoce una actividad profesional o comercial que justifique el dinero recibido.

La persona B labora en una entidad pública y no proporciona información del dinero recibido. De otro lado, no se identifica un vínculo comercial aparente entre los ordenantes en el país 2 con los beneficiarios en el país 1, que justifique el dinero recibido.

Actores involucrados

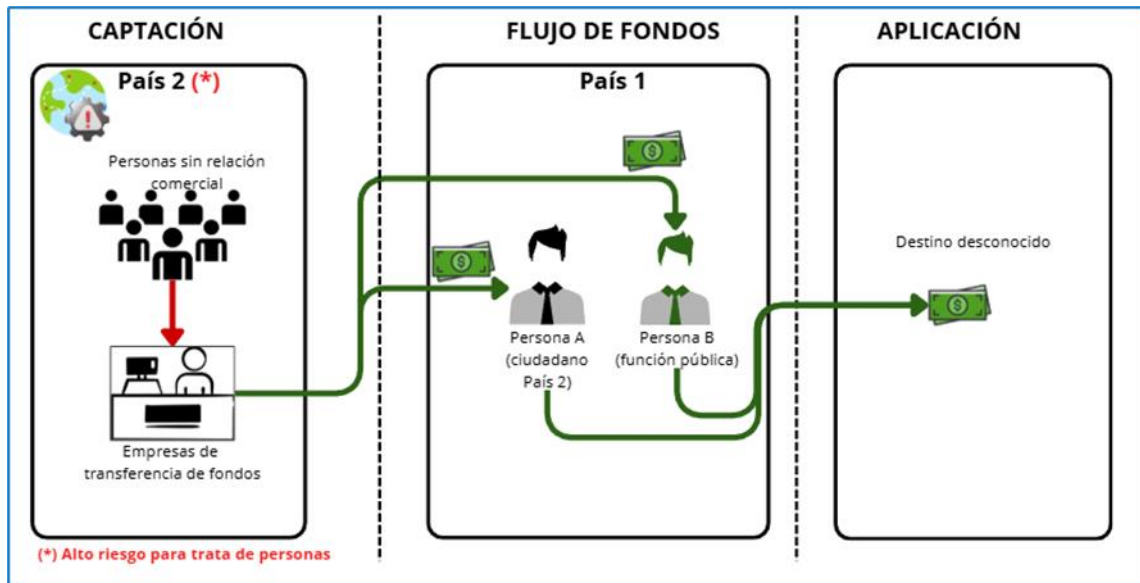
- › Ciudadano extranjero vinculado con país de alto riesgo de trata de personas.
- › Empresa de transferencias de fondo.

Señales de alerta:

- › Transferencias o giros frecuentes al/del exterior ordenadas por el mismo grupo de personas, desde países con alto riesgo de trata.
- › Ausencia de sustento o negativa a brindar información por parte de los beneficiarios de transferencias.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.

Gráfico 21 | Uso de empresas de transferencia de fondos de la trata de personas

¹⁰ Ibid, Case N°. 16.



4.16. PROMOCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A TRAVÉS DE NEGOCIOS DEL RUBRO DE LA BELLEZA

Fuente: MENAFAFT¹¹

Descripción:

La presente tipología revela el uso de centros de servicios de estética, que se promocionaban a través de las redes sociales para captar clientes mujeres. Una vez captadas como clientes, éstas eran convencidas para ejercer la prostitución en otros países, a cambio del pago por la actividad y la cobertura de los gastos de viaje ocasionados.

Ejemplo:

La persona A original del país 1, recibe en su cuenta de bancaria importantes sumas de dinero ordenado por la persona B desde el país 2, durante un periodo menor a un año, las transferencias recibidas no se condicen con el negocio de salón de masajes y salón de belleza que posee y gestiona personalmente.

El dinero recibido es utilizado para la emisión de cheques a favor de líneas aéreas, agencias de viaje y también a favor de otras cuatro personas diferentes.

Las autoridades competentes identificaron que las cuatro personas beneficiarias de cheques visitaban 5 países recurrentemente en viajes de pocos días de duración. Asimismo, se observó que los cheques a su favor ocurrían en los días previos a su viaje y al finalizar el mismo. Además, las autoridades determinaron que la persona A utilizó las redes sociales para promocionar los negocios de salón de masajes y salón de belleza, a

¹¹ Ibid, Case N°. 17.



través de los cuales captó clientes mujeres a quienes disuadió de ejercer la prostitución internacional.

Las operaciones financieras revelaron que, con los pagos recibidos del exterior, se adquirieron pasajes aéreos y se cubren los gastos de estadía en el país en donde se brindaba el servicio de prostitución, así como, se emitía un primer pago a las mujeres antes del viaje, y un segundo pago concluido el mismo.

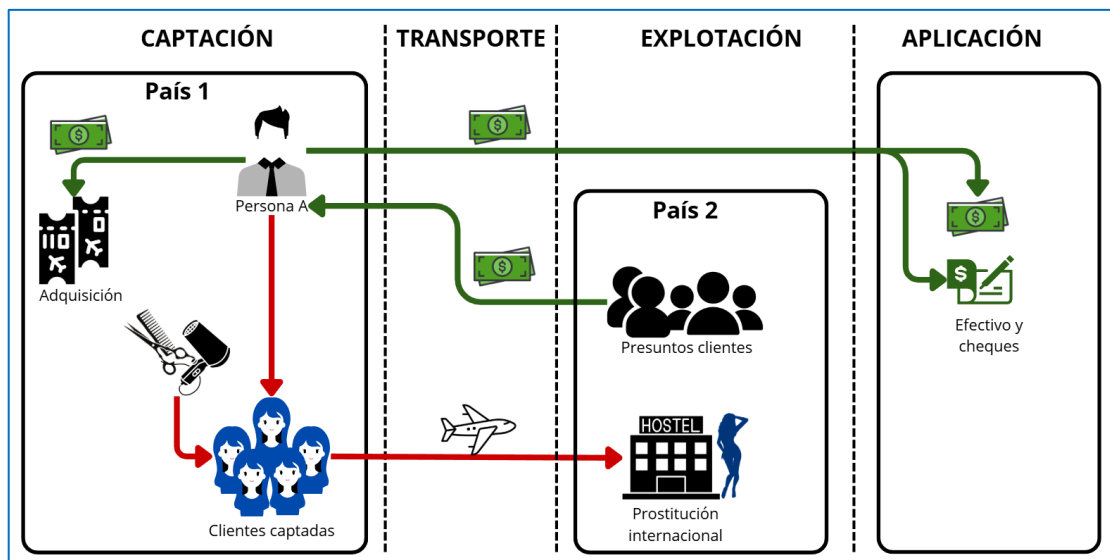
Actores involucrados

- › Propietario de negocio del rubro de estética y belleza.
- › Negocio del rubro de estética y belleza.
- › Agencia de viajes y turismo.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Compra de pasajes aéreos a favor de terceros sin vínculo laboral o comercial aparente.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.

Gráfico 22 | Promoción de la explotación sexual a través de negocios del rubro de la belleza



4.17. USO DE LA VÍCTIMA DE TRATA PARA CANALIZAR FONDOS PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL

Fuente: FATF¹²

Descripción:

La presente tipología revela el uso de víctimas de explotación laboral y sus cuentas personales, para canalizar fondos producto de la explotación ordenados por el mismo empleador.

Ejemplo:

Cuatro personas A, B C y D de nacionalidad extranjera, abren cuentas bancarias individuales en una entidad bancaria, proporcionando información de contacto y localización comunes entre ellas. Las cuatro declararon el mismo número celular, dos de ellas el mismo correo electrónico, las cuatro personas son extranjeros de la misma nacionalidad y ciudad de origen, todos presentaron pasaportes emitidos en el mismo mes.

Las cuentas bancarias presentaron el mismo patrón de transacciones realizadas, consistentes en ingresos por transferencia inmediata de fondos de una empresa constructora, seguidos inmediatamente por retiros en cajeros y en ventanilla en una misma localidad. Sin embargo, la cuenta no presentó pagos en supermercados, comida, gasolineras u otros gastos relacionados a manutención.

Se identificó que la persona X, también cliente del banco, fue quién presentó y acompañó a los cuatro clientes mencionados inicialmente. Las autoridades competentes identificaron que las personas A, B, C y D eran víctimas de explotación laboral.

Actores involucrados

- Empresa del sector construcción o intensivo en mano de obra.
- Titular de cuenta bancaria con datos de contacto repetitivo con otros clientes.
- Víctimas.

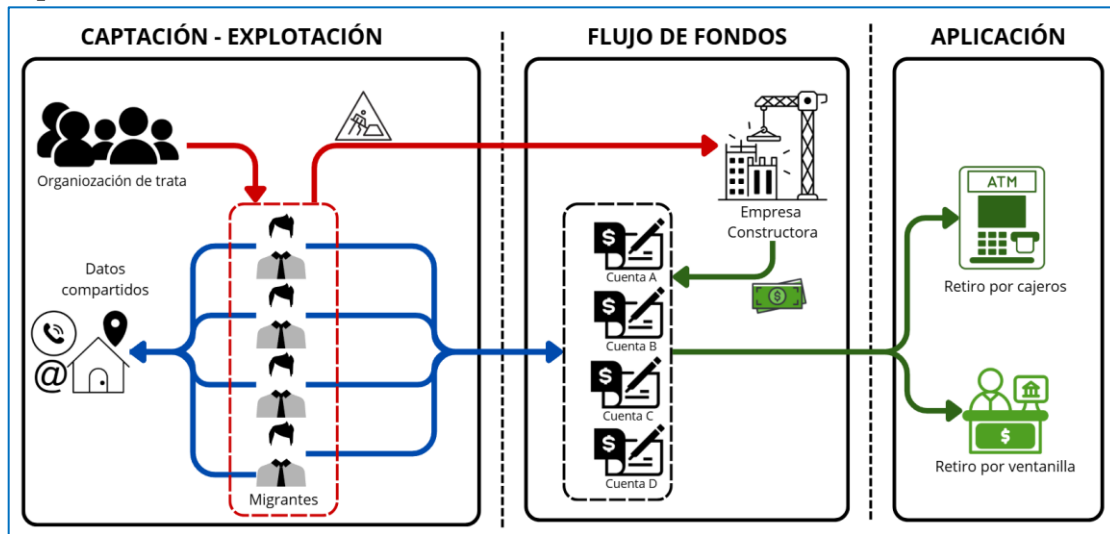
Señales de alerta:

- Cuenta de haberes que no presenta gastos relacionado a manutención.
- Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- Cliente acompañado por un tercero que instruye cada acción del cliente denotando control.
- Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

¹² Ibid, Case study N° 6.



Gráfico 23 | Uso de la víctima de trata para canalizar fondos provenientes de la explotación laboral



4.18. USO DE LA VÍCTIMA DE TRATA PARA CANALIZAR FONDOS A TRAVÉS DE GIROS POSTALES

Fuente: FATF¹³

Descripción:

La presente tipología revela el uso de víctimas de explotación sexual, para enviar dinero al exterior a través giros postales.

Ejemplo:

Una organización criminal dedicada a la explotación sexual de un grupo de mujeres de nacionalidad extranjera obtiene dinero en efectivo por la explotación, por lo instruye a las víctimas, realizar frecuentes envíos de dinero a través de empresas de giros postales, desde el país 1 al país 2 en el cual se originó la organización criminal y tiene riesgo de trata de personas. Muchos de los destinatarios compartían la misma dirección.

Actores involucrados

- > Concesionarios de giros postales.
- > Miembro de una organización criminal que da instrucciones a las víctimas.
- > Víctimas.

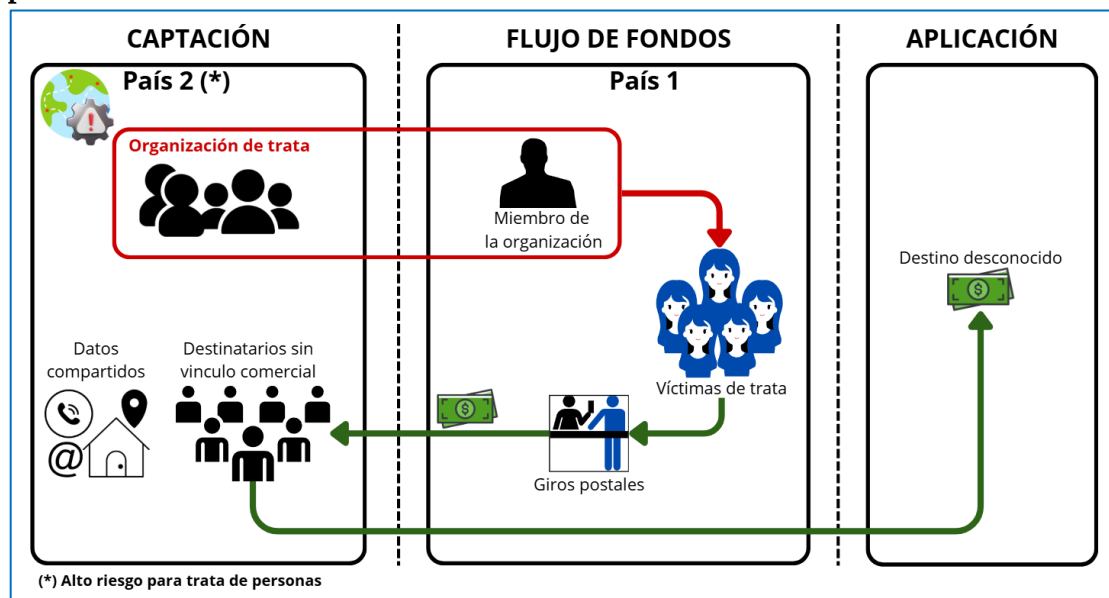
Señales de alerta:

- > Giros postales frecuentes hacia zonas de frontera.

¹³ Ibid, Case study N° 17.

- Transferencias o giros frecuentes al/del exterior ordenadas por el mismo grupo de personas, desde países con alto riesgo de trata.
- Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

Gráfico 24 | Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a través de giros postales



4.19. USO DE EMPRESAS DE FACHADA PARA CAPTAR PERSONAS CON LA FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN LABORAL

Fuente: FATF¹⁴

Descripción:

Esta tipología describe el uso de empresas sin operaciones ni empleados formales, así como empresas de fachada, para reclutar personas en situación de vulnerabilidad, a quienes les daban trabajo en el rubro de limpieza y transporte, y las conminaban a solicitar préstamos bancarios, con base a documentos de trabajo fraudulentos. Los préstamos obtenidos, eran circulados por la organización a través de sus cuentas bancarias y finalmente retirados en efectivo.

Ejemplo:

Una organización criminal controlaba un grupo de empresas dedicadas a la limpieza y transporte, así como otras empresas creadas a el nombre de terceros. Las empresas no tenían operaciones ni empleados formales registrados; sin embargo, contaba con

¹⁴ Ibid, Case study N° 28.



empleados informales, extranjeros que realizaban los trabajos de limpieza sin recibir las contraprestaciones laborales regulares por falta de conocimiento o por estar en situación de necesidad.

Asimismo, la organización criminal, instruía a las víctimas a solicitar préstamos bancarios, para lo cual creaba contratos de trabajo y un historial personal ficticio para facilitar el otorgamiento de los préstamos. Las empresas estaban activas solo por corto tiempo y luego eran declaradas en banca rota por los titulares pertenecientes a la organización criminal.

Las autoridades competentes señalaron que la organización criminal circulaba el dinero recibido de los préstamos, a través de retiros y transferencias a través de distintas cuentas bancarias y finalmente eran retirados en efectivo por montos significativos. En muchos casos las víctimas no tomaban conocimiento que les estaban haciendo firmar una solicitud de préstamo.

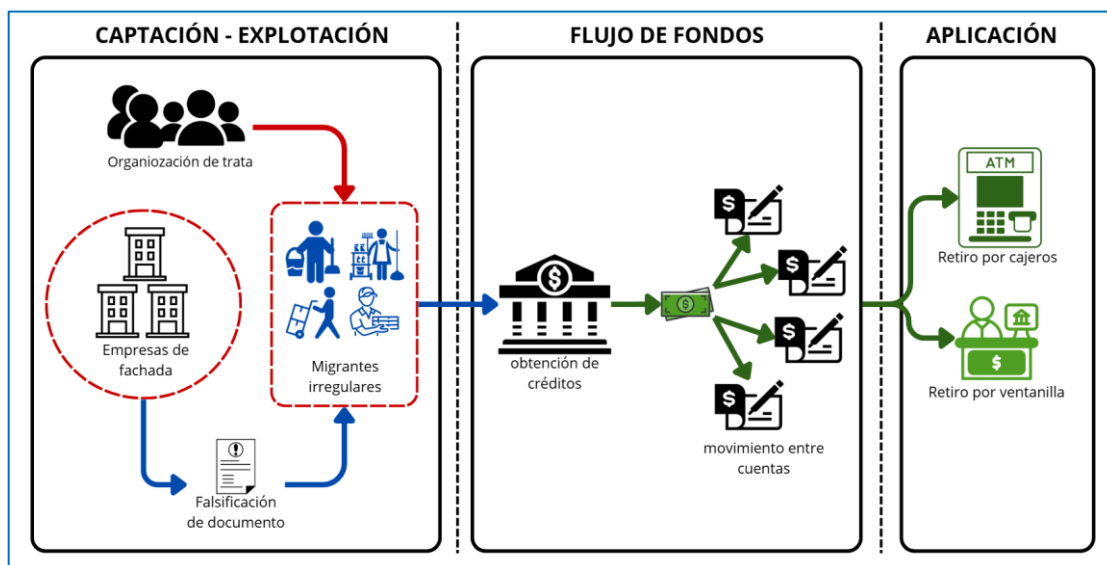
Actores involucrados

- › Empresa de papel o de fachada.
- › Clientes extranjeros que solicitan préstamo con documentación de un mismo grupo de empresas.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Ausencia de actividad comercial o profesional complementaria que justifique operaciones de ingresos o gastos.
- › Cliente acompañado por un tercero que instruye cada acción del cliente denotando control.
- › Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).
- › Cliente que recibe préstamos y lo deposita en cuenta de terceros.

Gráfico 25 | Uso de empresas de fachada para captar personas con la finalidad de explotación laboral



4.20. USO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONALES DE FONDOS VINCULADOS A LA TRATA DE PERSONAS

Fuente: FAFT 2004-2005¹⁵

Descripción:

En la presente tipología se describe el uso de transferencias bancarias del exterior, para repatriar fondos vinculados al delito de trata de personas.

Ejemplo:

Las personas A y B en el país 1 reciben desde el exterior frecuentes sumas de dinero, en el periodo de dos años, ordenados por personas de su misma nacionalidad residentes en otros países. Los ordenantes en el exterior proporcionaron poca información sobre su identificación y sobre el motivo de los envíos, que fueron realizados por importes variados de menor cuantía. Una vez recibidos, los fondos eran inmediatamente retirados en efectivo declarando que se destinarán a entregarlos a los familiares de los ordenantes.

Las autoridades competentes identificaron que las personas A y B están vinculadas en el delito de prostitución y trata de personas y mantienen patrimonio no justificado, por lo que se encuentran bajo investigación.

Actores involucrados

- Ordenante de depósitos o transferencias sin vínculo comercial aparente.
- Titular de cuenta bancaria sin información laboral o comercial conocida.

¹⁵ FATF, June 2005. FATF Report, Money Laundering & Terrorist Financing Typologies 2004-2005, Case Example N° 2.

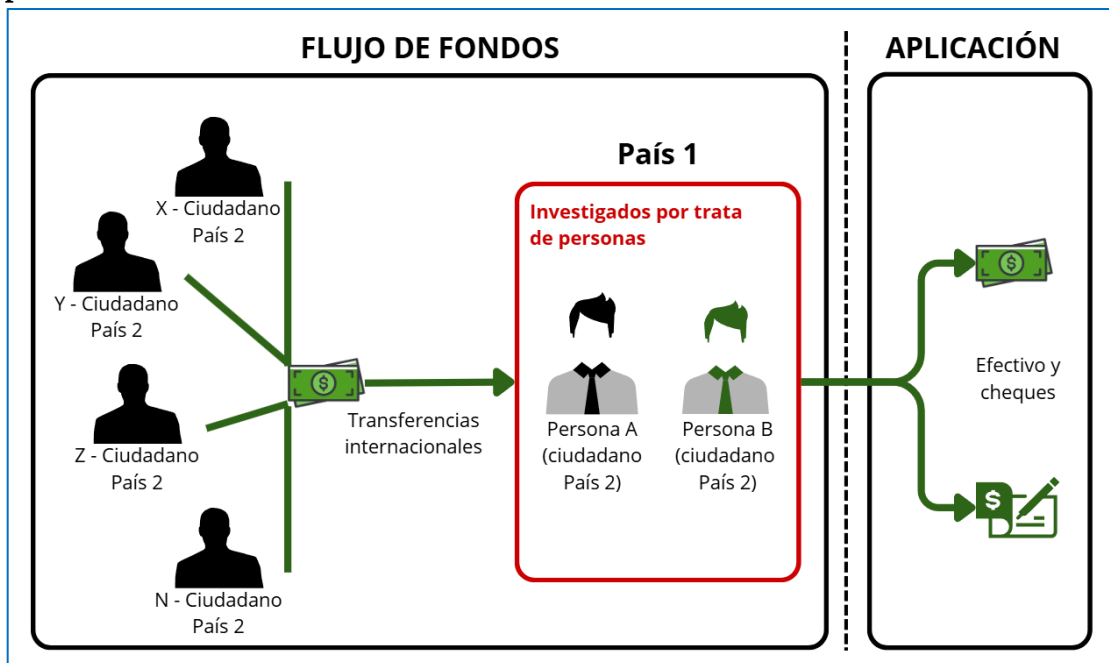


- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Depósitos, transferencias o cheques provenientes hacia/de terceros sin justificación comercial aparente.
- › Retiros inmediatos a transferencias del exterior, que son destinados a terceros sin justificación comercial aparente.

Gráfico 26 | Uso de transferencia internacionales de fondos vinculados a la trata de personas



4.21. USO DE LA VÍCTIMA DE TRATA PARA CANALIZAR FONDOS A TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Fuente: FAFT 2004-2005¹⁶

Descripción:

La presente tipología revela el uso de víctimas de explotación sexual, para enviar dinero a través de transferencias internacionales.

¹⁶ Ibid, Case Example N° 5.

Ejemplo:

La persona A ha realizado diversas transferencias al exterior hacia el País 1, observándose que las ordenes de envío firmadas por la persona A involucran cuentas bancarias en las que no es titular. De otro lado, la persona A tiene registros de haber acompañado a varias mujeres en el trámite de apertura de las cuentas desde las que se realizan las transferencias. Las mujeres titulares de las cuentas tienen nacionalidad del país 1 y en la mayoría de los casos declararon tener el oficio de "repcionista".

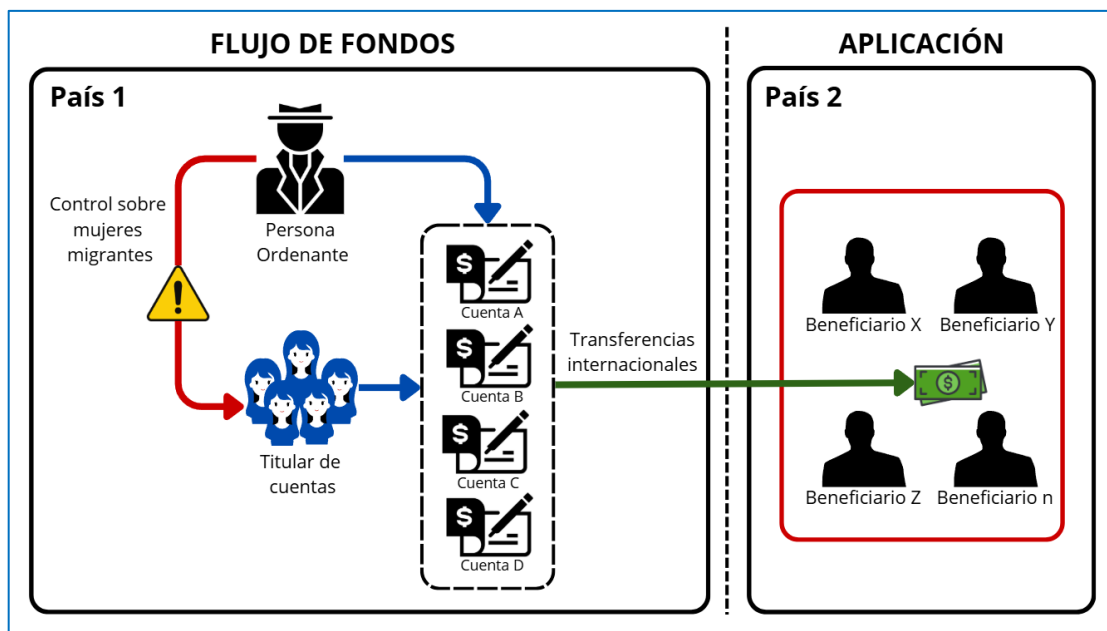
Actores involucrados

- › Concesionarios de giros postales.
- › Miembro de una organización criminal que da instrucciones a las víctimas.
- › Víctimas.

Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Transferencias o giros frecuentes al/del exterior ordenadas por el mismo grupo de personas, desde países con alto riesgo de trata.
- › Clientes o usuarios de transferencias o giros postales que comparten información de contacto (dirección correo, teléfono; etc.).

Gráfico 27 | Uso de la víctima de trata para canalizar fondos a transferencias internacionales





4.22. USO DE NEGOCIOS DE RESTAURANTES CON LA FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN LABORAL

Fuente: FAFT 2004-2005¹⁷

Descripción:

Esta tipología revela el uso de negocios de restaurantes para la recepción de víctimas de tráfico ilícito de migrantes, con fines de explotación laboral.

Ejemplo:

Tres restaurantes de comida oriental en el país 1 de propiedad de ciudadanos chinos, participaron en el traslado de inmigrantes chinos de manera ilegal, les dieron albergue y a la vez les ofrecieron trabajo en los mismos restaurantes con sueldos precarios, configurando diversos delitos migratorios, delitos laborales y delitos de lavado de activos.

Las autoridades competentes determinaron que luego de ingresar ilegalmente al país 1, los ciudadanos chinos fueron distribuidos en los distintos restaurantes en donde se les dio hospedaje y trabajo. A su ingreso, se les fijaba una deuda con un usurero en china y además una deuda con el restaurante por gastos de traslado y hospedaje. Las deudas podían alcanzar entre USD 40 000 y USD 60 000, por lo que resultaba en pagos interminables para los inmigrantes indocumentados.

Asimismo, las autoridades identificaron que los restaurantes solo declaraban al 40% de sus trabajadores en planilla y mantenían a los demás de manera clandestina; además, mantenían registros contables ocultos que revelaron ingresos de aproximadamente USD 2 000 000 en el periodo investigado. Los fondos fueron transferidos a terceros en China, ordenado por los restaurantes o por sus propietarios, a través de transferencias internacionales y por medio físico mediante la contratación de personas.

Actores involucrados

- › Negocio de restaurante.
- › Propietarios de negocio de restaurante.
- › Víctimas.

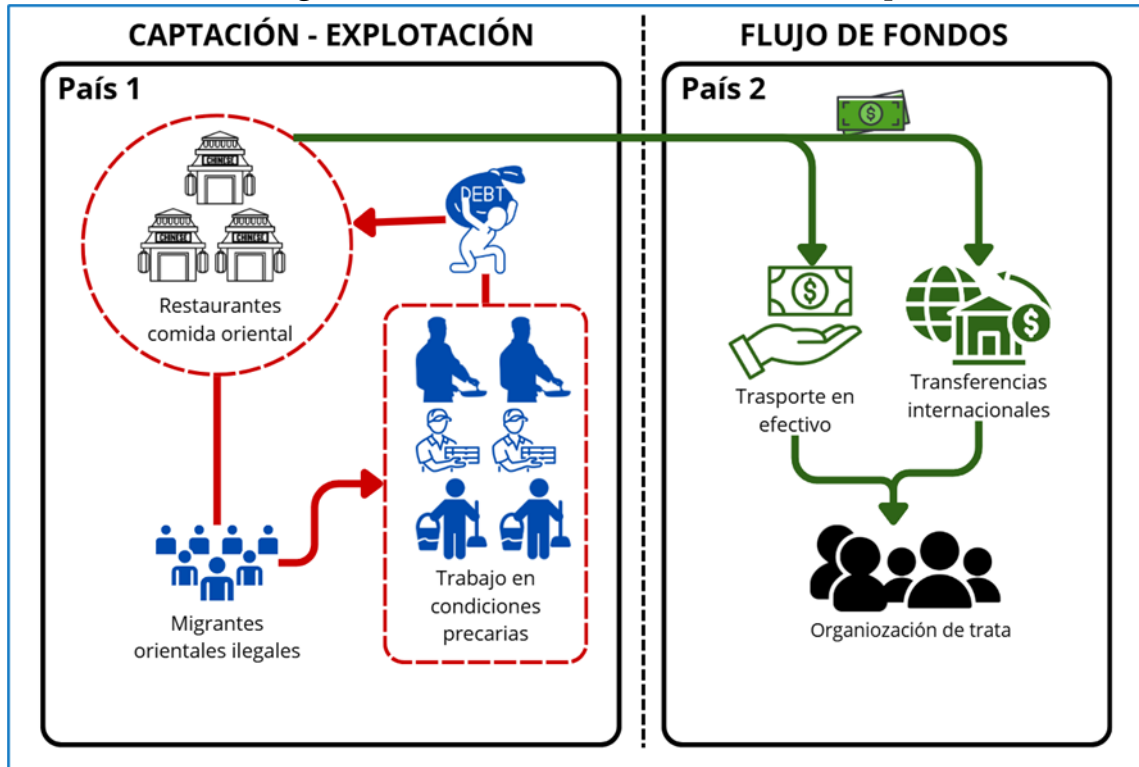
Señales de alerta:

- › Personas que envían o reciben transferencias internacionales frecuentes sin justificación comercial aparente.
- › Negocios que canalizan fondos o realizan compras o gastos no acordes a su giro o estructura comercial.
- › Negocios sin planilla de personal y actividad fiscal inconsistente con el tamaño de su estructura comercial.

¹⁷ Ibid, Case Example N° 11.

- Negocios del mismo rubro constituido por el mismo accionista principal o un grupo que mantiene vínculo familiar o financiero.

Gráfico 28 | Uso de negocios de restaurantes con la finalidad de explotación laboral





5. CONCLUSIONES

- Con respecto a la magnitud del delito de trata de personas en el Perú y baja detección de casos por parte de los sujetos obligados, se observa que la trata de personas constituye una economía criminal altamente lucrativa, estimándose que puede producir hasta USD 1 300 millones anuales. Sin embargo, la detección de flujos ilícitos vinculados a este delito sigue siendo mínima, solo el 0.1% de los ROS reportados a la UIF están relacionados con trata, lo que evidencia una brecha crítica en los mecanismos de control y monitoreo financiero.
- El informe revela que el principal patrón de captación de víctimas ocurre principalmente mediante falsas ofertas laborales (62.3%), y en menor medida por internet (5.6%), identificándose sectores o actividades económicas de la economía que son vulnerables a la explotación derivada de la trata de personas, al presentar una alta incidencia de casos reportados, tales como la minería (principalmente la minería ilegal), el sector hospedaje y turismo, el sector entretenimiento y el trabajo doméstico.
- La principal población vulnerable a la trata de personas en el Perú son mujeres jóvenes y adolescentes. El 87.1% de las víctimas son mujeres, frente al 12.9% de hombres, entre ellas las mujeres entre 18 y 29 años (53.8% del total) y las adolescentes entre 12 y 17 años (30.8% del total) son las más afectadas, sumando entre ellas el 84.5% del total de víctimas. La mayoría tiene educación secundaria (70.7%), lo que refleja vulnerabilidad por falta de oportunidades laborales y económicas.
- Las organizaciones criminales se caracterizan por cometer varios delitos de manera diversificada, entre ellos la trata de personas, de esta manera se observa que la trata de personas presenta vínculos con los delitos como tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, extorsión, secuestro, entre otros; lo que incrementa la complejidad del fenómeno y demanda estrategias integrales para su detección.
- El informe presenta 25 tipologías de flujo de fondos asociadas a la trata de personas, que incluyen el uso de cuentas de víctimas, empresas de fachada, transferencias internacionales, giros postales y billeteras digitales. Estas tipologías son una herramienta complementaria para que los sujetos obligados implementen alertas efectivas y mejoren la detección temprana.
- Se observa que la frecuencia de operaciones por montos pequeños, el uso intensivo de efectivo y billeteras digitales de bajo monto, la falta de articulación interinstitucional y la ausencia de evidencia documentaria son factores que dificultan las acciones de detección temprana de la trata de personas y por ende su persecución. Se requiere fortalecer la cooperación público-privada y la fortalecer la capacitación.

6. BIBLIOGRAFÍA

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Naciones Unidas.

Congreso de la República del Perú. (2007). Ley N.º 28950: Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N.º 31146: Modificación del Código Penal y la Ley N.º 28950. Diario Oficial El Peruano.

Financial Action Task Force (FATF). (2018). FATF Report, Financial Flows from Human Trafficking.

Financial Action Task Force (FATF). (2005). Money Laundering & Terrorist Financing Typologies 2004-2005.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Estadísticas de trata de personas 2018-2022.

International Labour Organization (ILO), Walk Free, and International Organization for Migration (IOM) 2022. Global Estimates of Modern Slavery Forced Labour and Forced Marriage.

Instituto Nacional Penitenciario (INPE). (2025). Estadística sobre personas reclusas por el delito de trata de personas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Decreto Supremo N° 001-2015-JUS: Política Nacional frente a la Trata de Personas.

Ministerio del Interior (MININTER). (2025). Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana: Base de datos de trata de personas (2020-2024).

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/trata-de-personas-1>

Ministerio Público del Perú (MPFN). (2025). Portal Estadístico: Incidencia del delito de trata de personas y formas de explotación.

<https://portal.mpfm.gob.pe/pedmp/index.php/indicador/delitos-penales>

Ministerio Público del Perú (MPFN). (2025). Portal Estadístico: Fiscalías especializadas en delitos de trata de personas.

<https://portal.mpfm.gob.pe/pedmp/index.php/indicador/fiscalias-especializadas/04>



Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2025). Estadísticas sobre ciudadanos peruanos víctimas de trata en el exterior.

The Middle East and North Africa Financial Action Task Force (MENAFAT). (2021). Money Laundering Resulting from the Human Trafficking and Migrant Smuggling Crimes.

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú). (2025). Boletín Estadístico Mensual.

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Estadisticas-UIF/Boletin-Estadistico-Mensual>.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2025). Análisis Regional de los factores de riesgo, facilitadores y escenarios de Lavado de Activos asociado a la Trata de Personas. Bogotá, Colombia.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). Global Report on Trafficking in Persons 2024 (GLOTIP).

7. ANEXO I: METODOLOGIA

7.1. DEFINICIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS

El desarrollo adecuado del proyecto requiere la colaboración de diversos actores especializados en la problemática en cuestión. Por un lado, los miembros del MEPIF aportan una visión integral basada en la información disponible tanto de organismos públicos como privados. No obstante, dado que se trata de un tema complejo y particular, resulta fundamental incorporar actores externos que contribuyan a contextualizar esta problemática en el marco local. Para ello, se cuenta con el valioso apoyo de organismos internacionales, ONG y otras instituciones relevantes. A continuación, se detallan los actores considerados clave para este proyecto.

Miembros del MEPIF

➤ **Instituciones públicas:**

1. SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria)
2. PNP (Policía Nacional del Perú)
3. UIF (Unidad de Inteligencia Financiera)
4. Ministerio Público
5. Contraloría

➤ **Instituciones privadas:**

1. Scotiabank
2. BCP (Banco de Crédito del Perú)
3. Interbank
4. BBVA

➤ **Invitados propuestos:**

1. Ministerio del Interior
2. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
4. Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
5. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
6. Ministerio de Relaciones Exteriores
7. Defensoría del Pueblo
8. Presidencia del Consejo de Ministros
9. Poder Judicial
10. Gobierno Regional de Tumbes
11. Gobierno Regional de Madre de Dios
12. Gobierno Regional de Puno
13. Gobierno Regional de Cuzco
14. UNODC
15. Organización Internacional Del Trabajo
16. Organización Internacional para las Migraciones
17. CHS Alternativo



- 18. Tierra de Hombres
- 19. Promsex
- 20. Sutran

7.2. DEFINICIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PRIMARIA)

Revisión de información nacional institucional.

7.2.1. Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

- **Análisis de Flujos Financieros Sospechosos:** Informe que detalla patrones financieros anómalos y las relaciones entre los flujos de dinero y actividades ilícitas como la trata de personas.
- **Informes de Tipologías de Lavado de Activos:** Documentos técnicos que describen las metodologías y técnicas utilizadas para el lavado de activos, con un enfoque específico en aquellas asociadas con la trata de personas.
- **Informes de Sentencias Judiciales:** Documento que presenta la resolución judicial de un caso relacionado con la trata de personas y lavado de activos, con detalles sobre los bienes incautados y las personas condenadas.

7.2.2. Policía Nacional del Perú (PNP)

- **Informes de Inteligencia Criminal:** Documentos donde se recopilan y analizan datos sobre las actividades criminales, incluyendo el modus operandi de las redes de trata de personas.
- **Reportes de Investigaciones Criminales:** Documento elaborado por la PNP que describe el curso de una investigación en curso sobre actividades delictivas, como la trata de personas y sus conexiones con el lavado de activos.
- **Informes de Seguimiento de Redes Criminales:** Documentos que detallan las acciones tomadas para rastrear y dismantelar redes criminales involucradas en la trata de personas y el lavado de activos.

7.2.3. Ministerio Público

- **Informes de Investigación Penal:** Documentos que detallan el análisis y seguimiento de unas investigaciones penales relacionadas con delitos de trata de personas, con énfasis en los aspectos financieros.

7.3. INFORMACIÓN SECUNDARIA

Informes emitidos por entidades y organismos internacionales:

- ONU / OEA
- OIT
- GAFI

- › EGMONT - Buenas prácticas de UIF (Alemania, Australia, Canadá, etc.)
- › Política Nacional contra la trata de personas
- › INEI
- › OFAEC Oficina de Análisis Estratégico Contra la Criminalidad
- › Observatorio de la criminalidad
- › Otros estudios publicados por organizaciones civiles y especialistas, nacionales e internacionales.

7.4. HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez identificados los principales actores que participarán en el desarrollo del proyecto se procede a describir las herramientas necesarias para la recolección de información.

7.4.1. Cuestionarios

El objetivo de los cuestionarios es conocer la percepción de los participantes del proyecto sobre las amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesto el país ante la posible ocurrencia del delito en cuestión y su posterior impacto en el Lavado de Activos en los últimos cinco años. Además, buscan identificar las señales de alerta para la detección temprana de dicho delito.

La metodología aplicada se basa en una muestra no probabilística, representativa y de inclusión forzosa, asegurando la participación de actores clave sin sesgo en su selección. El formulario fue diseñado en una plataforma tecnológica que optimiza la recolección y el procesamiento de datos. A través de este instrumento, se obtuvo información tanto de los miembros del MEPIF como de los actores invitados al estudio, permitiendo así una visión integral del fenómeno en el Perú.

El cuestionario fue estructurado en bloques para levantar información de la identidad del encuestado, información estadística, información sobre el contexto nacional de la trata y los delitos conexos, y finalmente información operativa respecto a casos registrados por los operadores en la lucha contra este delito, como se describe a continuación.

Bloque A: Identificación del participante

- › Datos del encuestado.
- › Datos de la organización.

Bloque B: Contextualización de la trata de personas

- › Casos, víctima y tratante.
- › Información de sentencias y procesos judiciales.
- › Casos vinculados al transporte terrestre y zonas fronterizas.
- › Conocimiento sobre bandas criminales nacionales e internacionales.
- › Opiniones sobre sectores económicos vulnerables.
- › Casos de extinción de dominio relacionados.

Bloque C: Delitos conexos a la trata de personas



- › Conexión con el tráfico ilícito de drogas (TID).
- › Conexión con la minería ilegal.
- › Conexión con el secuestro, extorsión y tráfico de armas.
- › Conexión con el lavado de activos.
- › Cómo se detectan estos vínculos y qué mecanismos institucionales existen para intervenir.

Bloque D: Vinculación de la trata de personas con el delito de lavado de activos

- › Estimaciones económicas del delito.
- › Denuncias y desafíos en la detección de flujos ilícitos.
- › Indicios financieros, uso de paraísos fiscales y productos financieros.
- › Señales de alerta y medidas preventivas adoptadas por la entidad

Bloque E: Información sobre tipologías y señales de alerta

- › Descripción de tipologías delictivas, sectores afectados, señales de alerta, participación de personas jurídicas y flujos internacionales.
- › Uso de criptoactivos, remesas, productos bancarios, transporte de dinero en efectivo y otros métodos.
- › Información de casos de explotación sexual.
- › Información de casos de explotación laboral.
- › Información de casos de venta de niños/as o tráfico de órganos.
- › Información de casos de trata que involucren el traslado internacional de víctimas.

El cuestionario fue remitido a noventa y cuatro (94) representantes de veintiséis (26) entidades entre las que se encuentran los miembros de MEPIF y entidades invitadas. De los destinatarios, setenta y uno (71) pertenecen a entidades públicas, veinte (20) a entidades privadas y tres (3) a organizaciones de la sociedad civil representadas por organizaciones no gubernamentales (ONG).

7.4.2. Taller Mepif

Con el objetivo de evaluar la información recopilada mediante el cuestionario, así como evaluar las tipologías y señales de alerta identificadas con base a dicha información y a las fuentes secundarias, se realizó el taller denominado "Evaluación de Tipologías y Señales de Alerta Relacionados a los Flujos Financieros Ilícitos Provenientes de la Trata de Personas", realizado de manera presencial durante dos días completos, con los representantes de las entidades públicas y privadas participantes en el proyecto, de Lima y del interior del país.

El taller contó con ponencias de especialistas nacionales e internacionales de la Oficina Regional de Delitos Económicos de Colombia de la UNODC Colombia, la UIF Perú, CHS Alternativo, Chainalysis y el HSI Investigation, quienes expusieron importantes estudios sobre la contextualización de la trata de personas en el Perú, así como el estado situacional este delito en el país y las principales perspectivas para su prevención, investigación y

sanción. Estas sesiones enriquecieron la comprensión del delito y su modus operandi a nivel nacional.

El elemento central del taller fue la conformación de 7 mesas de trabajo conformada por participantes de todas las instituciones participantes, con quienes se realizó la validación de tipologías y la identificación de señales de alerta.

En el taller se inscribieron 61 participantes, conformadas por 22 personas pertenecientes a las entidades miembros Mepif y, 39 personas pertenecientes a las entidades invitadas. La asistencia fue en promedio de 45 asistentes por día, es decir el aproximadamente el 73% de los inscritos.

Como resultado, se pudo identificar y construir tipologías y señales de alerta, lo que permitió recoger diversas perspectivas y profundizar en el análisis del fenómeno.

7.4.3. Reuniones técnicas

Un elemento importante en la contextualización del delito de trata de personas y la recolección de información fue la realización de reuniones técnicas, contando con la participación de representantes de las entidades clave en la prevención e investigación de la trata de personas y los delitos vinculados, tales como:

- › La Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- › La Fiscalía Supraprovincial Especializada contra la Criminalidad Organizada del Ministerio Público - FECOR.
- › La Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público - FISTRAP.
- › Fiscalía de Lavado de Activos - FISLAA.
- › La Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes - DIRCTPTIM.
- › Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional Ministerio Público - OPROCTI.
- › La Oficialía Nacional en Trata de Personas de la UNODC, oficina de Perú.
- › La Unidad de Inteligencia Financiera.
- › Western Union.
- › Banco de Crédito del Perú.
- › Banco BBVA Perú.

En la mesa de trabajo los representantes de las Fiscalías participantes y la Policía Nacional, expusieron a nivel técnico las principales funciones y acciones llevadas a cabo por sus entidades en la lucha contra la trata de personas, y el aspecto legal que enmarca el tipo penal del delito de trata de personas y sus diversas formas de explotación en la realidad peruana. También se discutió la utilización de billeteras digitales en la comisión del delito y para la inserción del dinero ilícito en el sistema formal; así como la identificación del uso de billeteras digitales en los delitos de extorsión, por parte de la FECOR.

Asimismo, en la mesa de trabajo se discutieron casos emblemáticos expuestos por los participantes, con el objetivo de identificar tipologías y señales de alerta que han sido incluidos como parte del presente informe de tipologías.



7.4.4. Análisis y estructuración de las señales de tipologías y tipologías

Con base al análisis de la información recopilada mediante el cuestionario, las mesas de trabajo en el taller y los estudios y reportes de organismos internacionales, se procedió a la estructuración de las tipologías y señales de alerta de flujos financieros ilícitos provenientes de la trata de persona y sus formas de explotación, las que forman parte del presente informe.